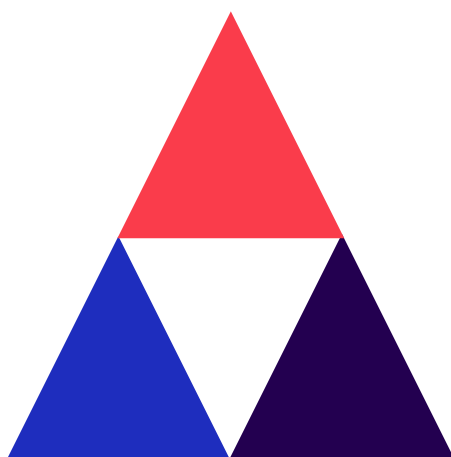




► Actas resumidas

Reunión tripartita sobre el examen del funcionamiento del Consejo de Administración
(Ginebra, 5-8 de mayo de 2025)



► Índice

	Página
Introducción.....	5
Intervenciones preliminares.....	6
Examen de los puntos inscritos en el orden del día	8
I. Propuestas para tratar las cuestiones relativas al orden del día del Consejo de Administración	8
II. Propuestas para gestionar mejor el tiempo	14
III. Propuestas relativas al uso de la Sección de Alto Nivel.....	18
IV. Propuestas relativas al formato de la Comisión Plenaria y al derecho de uso de la palabra por parte de los Estados que no son miembros del Consejo de Administración.....	18
V. Propuesta para mejorar el apoyo prestado por la Oficina al Grupo Gubernamental	22
VI. Propuestas para mejorar la producción de documentos	25
VII. Propuestas para aclarar determinadas disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración y actualizar la Nota introductoria	28
Examen y adopción del proyecto de recomendaciones.....	38
Observaciones finales.....	41

► **Introducción**

1. En su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), el Consejo de Administración decidió realizar un examen de los ámbitos de su funcionamiento señalados en la sección I del documento [GB.352/INS/8 \(Rev. 1\)](#) y convocar, a tal fin, dos reuniones tripartitas, que se regirían por el [Reglamento para las reuniones técnicas](#), con la suspensión del párrafo 2 del artículo 3 y de los párrafos 2, 3 y 8 del artículo 9, y para las cuales se establecerían las oportunas disposiciones a fin de permitir la participación a distancia¹. Los resultados de las deliberaciones de la primera reunión se presentarían al Consejo de Administración en su 355.^a reunión (noviembre de 2025).
2. La primera Reunión tripartita sobre el examen del funcionamiento del Consejo de Administración se celebró en Ginebra del 5 al 8 de mayo de 2025 en formato híbrido. En ella se examinó una nota de referencia elaborada por la Oficina, que contenía una visión general del funcionamiento del Consejo de Administración desde la introducción del paquete de reformas en 2011, una reflexión sobre los ámbitos seleccionados para el examen y una serie de propuestas orientadas a mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración². El orden del día y el programa de trabajo, así como otra información útil para los participantes, estaban disponibles en la [página web](#) dedicada a la Reunión³. Durante la misma, cada día se facilitó un documento elaborado por la Oficina en el que se resumían los resultados de los debates sobre las propuestas que figuraban en el documento de referencia y las que formulaban los participantes.
3. El Presidente del Consejo de Administración, Sr. Yun (miembro gubernamental, República de Corea), presidió la Reunión. En la primera sesión, se eligió a los tres Vicepresidentes de la Reunión, a saber:

Grupo Gubernamental

Vicepresidente: Sr. Essah (Nigeria)

Grupo de los Empleadores

Vicepresidenta: Sra. Mugo (Kenya)

Grupo de los Trabajadores

Vicepresidenta: Sra. Passchier (Países Bajos)

4. La Reunión celebró seis sesiones plenarias. En la primera de ellas, se aprobó el programa de trabajo de la Reunión. En la quinta sesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para las reuniones técnicas, se estableció un órgano auxiliar para preparar un proyecto de recomendaciones tomando en consideración las opiniones y propuestas formuladas durante las deliberaciones. El órgano auxiliar estuvo presidido por el Vicepresidente gubernamental y lo integraron los siguientes miembros:

Miembros gubernamentales

África Sr. Ambarka (Níger)

Sr. Essah (Nigeria)

Asia y el Pacífico Sr. Babu (Bangladesh)

Sr. Pushkar (Nepal)

¹ GB.352/PV, párr. 436.

² TMRFGGB/2025.

³ TMRFGGB/2025/Agenda y TMRFGGB/2025/1.

Las Américas

Sra. Goodyear (Estados Unidos de América)

Sr. Vela Málaga (Perú)

Europa

Sr. Novales (España)

Sra. Zeber (Polonia)

Miembros empleadores

Sr. Ahmed

Sra. Chenard

Sr. Mackall

Sra. Mugo

Sr. Oyerinde

Sra. Pinto Lomeña

Sr. Ricci

Sr. Yllanes

Miembros trabajadores

Sr. Anthony

Sra. Arfaoui

Sra. Brown

Sr. Guiro

Sr. Norddahl

Sra. Passchier

Sra. Pujadas

Sr. Vogt

5. El proyecto de recomendaciones para mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración, que elaboró el órgano auxiliar, se sometió a la adopción de la Reunión en su sexta sesión.
6. La Secretaria General de la Reunión fue la Sra. Thompson (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) y el Secretario General Adjunto y Secretario de la Reunión fue el Sr. Bormioli (Director del Departamento de Relaciones y Reuniones Oficiales y Servicios Lingüísticos). La Sra. Pinoargote ejerció de Secretaria Ejecutiva, y la Sra. Ontal prestó apoyo general durante la Reunión. La Sra. Kohiyama ejerció de Consejera Jurídica y el Sr. Geckeler de representante de la Consejera Jurídica.
7. En total, 154 participantes recibieron la acreditación para asistir a la Reunión, entre ellos, 138 representantes gubernamentales y sus consejeros (de 80 Estados Miembros), así como 3 observadores gubernamentales (de 1 Estado Miembro), y 8 representantes de los empleadores y 8 representantes de los trabajadores. Algo más de la mitad de los participantes fueron mujeres⁴.

► Intervenciones preliminares

8. El Secretario General Adjunto declara abierta la Reunión y da la bienvenida al Presidente y a los participantes.

⁴ La lista de participantes puede consultarse en la [página web](#) de la Reunión.

9. El Presidente, tras dar la bienvenida a los participantes, recuerda que el objetivo de la Reunión es preparar un conjunto de recomendaciones con el fin de presentarlas al Consejo de Administración en su 355.^a reunión (noviembre de 2025).
10. La Secretaria General también da la bienvenida a los participantes y elogia el compromiso de estos con la Organización.
11. La Vicepresidenta empleadora agradece el oportuno examen del funcionamiento del Consejo de Administración, cuyo objetivo es consolidar su capacidad de funcionar de una manera transparente, eficiente y predecible, basándose en los principios de la buena gobernanza. Sus normas y prácticas deberían aplicarse de manera sistemática e imparcial. El Grupo de los Empleadores no pretende reabrir debates del pasado o extenderse en conflictos institucionales, sino que desea que la atención se centre en fortalecer el Consejo de Administración. El buen funcionamiento y equilibrio de dicho órgano son fundamentales para garantizar la credibilidad y la repercusión de la labor de la OIT. El Grupo de los Empleadores está plenamente decidido a llevar adelante este proceso y a colaborar de buena fe con todos los interlocutores para obtener resultados significativos y concretos.
12. La Vicepresidenta trabajadora dice que el funcionamiento eficaz, eficiente y sin trabas del Consejo de Administración, sobre la base de los principios de buena gobernanza, seguridad jurídica, equidad y flexibilidad, con las debidas salvaguardias, es esencial para cumplir el mandato institucional y los objetivos de la OIT y redundar en interés de todos los mandantes. El *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo* (en adelante, el «Compendio normativo») ha sido objeto de varias modificaciones en los últimos años y, en general, cumple el propósito para el que fue concebido. En la actualidad, sus normas no necesitan una revisión; ni tampoco deben modificarse cada vez que un grupo o Estado Miembro se muestre descontento con una decisión. Hacerlo socavaría el funcionamiento del Consejo de Administración. El Grupo de los Trabajadores manifiesta su disposición a considerar la introducción de mejoras en los ámbitos señalados en el documento de referencia y su deseo de evitar que se examinen cuestiones que no figuran en el orden del día.
13. El Vicepresidente gubernamental agradece la oportunidad de formular recomendaciones que permitan obtener resultados sólidos y asegurar que el Consejo de Administración mantenga su capacidad de adaptarse a la evolución de las circunstancias. En ese sentido, confía en que pueda alcanzarse un consenso en torno a las recomendaciones que deben presentarse al Consejo de Administración. El Grupo Gubernamental espera con interés entablar debates productivos con todas las partes. Las recomendaciones deben abordar todos los ámbitos seleccionados para el examen y demostrar que los principios del trabajo decente también pueden observarse en la celebración de las reuniones de la OIT.
14. Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM), la representante del Gobierno de los Estados Unidos de América dice que su grupo está dispuesto a entablar debates productivos sobre la manera de aumentar la eficiencia y la eficacia de la gobernanza de la OIT. Aunque, en general, considera que el Compendio normativo cumple su función, el PIEM está abierto a escuchar propuestas para mejorar su claridad y certidumbre. También apoyaría medidas destinadas a mejorar la eficiencia en el contexto más amplio de las reformas que están teniendo lugar en el seno de la OIT y en todo el sistema de las Naciones Unidas. Concretamente, las recomendaciones deberían abordar la manera de racionalizar los mandatos de la Oficina sin sacrificar la transparencia ni el control.
15. Hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), el representante del Gobierno del Perú insta a la Oficina a que facilite orientaciones sobre las medidas propuestas y sugiera opciones viables en ámbitos en los que no se observe una

convergencia clara. La presente Reunión ofrece una buena oportunidad para trabajar en pos de una OIT más ágil, representativa y eficaz en un contexto mundial complejo.

16. El representante del Gobierno de Türkiye dice que una estructura de gobernanza que refleje mejor la composición tripartita de la Organización permitiría obtener unos resultados más sólidos y legítimos. Unos órdenes del día sobrecargados, un tiempo de debate limitado y una participación desigual ponen de manifiesto la necesidad de un Consejo de Administración más democrático, representativo y eficaz. La transparencia y la inclusión son fundamentales para mantener el nivel de confianza y de resultados, y el consenso es la única vía para alcanzar soluciones sostenibles. El éxito se basa en mejoras prácticas, más que en aspiraciones abstractas. La flexibilidad debe estar institucionalizada para que el Consejo de Administración pueda hacer frente a los desafíos que le depara el futuro y seguir manteniendo su credibilidad, capacidad de respuesta y autoridad. Las reformas se ajustan a una reclamación global más amplia de una gobernanza más ágil, equitativa y resiliente.

► Examen de los puntos inscritos en el orden del día

I. Propuestas para tratar las cuestiones relativas al orden del día del Consejo de Administración

17. La Vicepresidenta trabajadora dice que no está claro cuál es el fundamento lógico que motiva la propuesta de la Oficina de reorganizar los puntos del orden del día con arreglo a tres categorías. Eliminar la exigencia de que el Consejo de Administración adopte una decisión sobre los puntos clasificados en la categoría «para debate y orientación» amenaza con diluir la importancia de esos puntos e impediría que el Consejo de Administración formulara observaciones sobre un proyecto de decisión. La oradora sugiere que se mantengan las categorías que existen actualmente.
18. El Grupo de los Trabajadores no se opone a la propuesta de racionalizar el informe del Director General y sus informes complementarios, aunque ello no se traduciría en un ahorro considerable de tiempo y considera que el informe periódico del Director General ofrece una visión general útil de la labor que realiza la OIT. Tampoco se opone a la propuesta de centralizar la programación e información relativas a todas las reuniones oficiales en el marco del Segmento de Diálogo Social. El Grupo de los Trabajadores está de acuerdo con las propuestas relativas a los resultados de las reuniones técnicas y al informe de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. No obstante, en aras de la rendición de cuentas y la buena gobernanza, preferiría que el informe relativo al seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración se mantuviera en el orden del día como un punto para tratar de forma expedita, en lugar de presentarse únicamente para información.
19. El Grupo de los Trabajadores es partidario de que se mantenga la práctica de informar al Consejo de Administración sobre las necrologías, y considera que debería estar claro en qué momento se invitaría a los mandantes a rendir sus correspondientes homenajes. Las necrologías podrían incluirse, por ejemplo, en un informe complementario, que se examinaría tras la apertura de la reunión.
20. Si el punto relativo a las disposiciones aplicables a la Conferencia Internacional del Trabajo (en adelante, «la Conferencia») y el relativo al funcionamiento de esta se fusionan en un solo punto, este debería inscribirse en el orden del día de la reunión del Consejo de Administración de noviembre, a fin de disponer de tiempo suficiente para evaluar la reunión anterior de la Conferencia y preparar la siguiente. Con el fin de no sobrecargar el orden del día de la reunión de junio e incluir

la información más reciente, también convendría trasladar a la reunión de noviembre el punto sobre el examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022.

21. La Vicepresidenta empleadora agradece los esfuerzos desplegados para imprimir mayor claridad y disciplina al tratamiento de los puntos inscritos en el orden del día, pero no está de acuerdo con la propuesta de reintroducir la categoría «para debate y orientación». Solo estaría justificado celebrar más de una discusión sobre un punto durante una misma reunión en el caso de puntos urgentes y de importancia crucial; el examen de los puntos que no tienen carácter urgente debería reanudarse en la siguiente reunión si el tiempo disponible no permite examinarlos a fondo. La reiterada discusión de los casos de países resta importancia a las deliberaciones y disminuye la repercusión de las conclusiones, lo que supone una pérdida de tiempo y recursos y merma la eficacia del sistema de control. A falta de nueva información, los documentos sobre esos casos podrían pasar a la categoría «para información».
22. El Grupo de los Empleadores apoya las propuestas destinadas a racionalizar la estructura de los informes del Director General y suspender la comunicación oficial de las necrologías. Las ceremonias de juramento deberían agruparse y celebrarse durante las sesiones de apertura o de clausura. La oradora está de acuerdo en que el informe relativo al seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración se presente para información. Se podría considerar la posibilidad de utilizar procedimientos expeditos para examinar los resultados de las reuniones técnicas, esto es, los informes se podrían distribuir como documentos para información y, cuando fuera necesario, se aprobarían por correspondencia, de modo que el tiempo de reunión se reservaría para los casos que requieran discusión o respaldo. El Grupo de los Empleadores apoya las propuestas de centralizar la programación e información relativas a las reuniones oficiales y trasladar las cuestiones que guardan relación con el nombramiento de los miembros de los órganos permanentes y la composición, el orden del día y otras disposiciones para futuras reuniones oficiales a los informes de la Mesa. El punto que englobaría el análisis de cada reunión de la Conferencia y las disposiciones para la siguiente reunión podría inscribirse en el orden del día de la reunión de marzo o bien en la de noviembre. El punto relativo al examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de 1998 debería trasladarse a la reunión de noviembre, y la reunión breve de junio debería reservarse exclusivamente a las cuestiones que precisan atención inmediata.
23. El Grupo de los Empleadores propone dos enmiendas al Reglamento del Consejo de Administración para subsanar las lagunas que este presenta actualmente en materia de procedimiento; y señala que habría que precisar claramente tres aspectos, a saber, las condiciones necesarias para convocar una reunión extraordinaria, las reglas de procedimiento para el establecimiento del orden del día y los umbrales mínimos para la adopción de las decisiones. El objetivo de la primera enmienda es aclarar las etapas del procedimiento que debe seguirse cuando no se alcanza un acuerdo sobre el orden del día. Dicha enmienda tendría el siguiente tenor:
 - 3.1.3. Al término de cada reunión se establecerá, a la mayor brevedad posible, un orden del día provisional, con inclusión de un plan de trabajo indicativo, para una o más reuniones futuras. El orden del día provisional podrá ser actualizado por la Mesa para incluir cualquier cuestión urgente que surja entre las reuniones, previa consulta con los demás miembros del Grupo de Selección tripartito mencionado en el párrafo 3.1.1. En caso de no alcanzarse un acuerdo sobre la inscripción de una cuestión urgente en el orden del día, se remitirá el orden del día provisional al Consejo de Administración para que adopte una decisión.

24. El objetivo de la segunda enmienda es armonizar la redacción con la del párrafo 8 del artículo 7 de la Constitución para evitar cualquier confusión o malentendido. Ello implicaría también que un solo grupo no podría convocar de manera unilateral una reunión extraordinaria. Dicha enmienda tendría el siguiente tenor:

3.2.2. ~~Sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7 de la Constitución de la Organización, y~~ Quien ejerza la presidencia podrá convocar, tras consultarlo con quienes ejerzan las vicepresidencias, una reunión extraordinaria, cuando lo estime necesario, y estará obligado a convocarla cuando así lo soliciten por escrito por lo menos dieciséis miembros del Consejo de Administración. ~~Grupo Gubernamental o doce miembros del Grupo de los Empleadores o doce miembros del Grupo de los Trabajadores.~~

25. El Vicepresidente gubernamental observa que existe una gran diversidad de opiniones en el seno de su Grupo; y solicita aclaraciones sobre la distinción entre las diferentes categorías de documentos. También considera que sería útil saber quién decidiría en qué categoría se clasificaría cada documento; si el Consejo de Administración podría examinar un documento para decisión en caso de que el Grupo de Selección decidiera que es para debate y orientación; en qué medida esta categorización contribuiría a mejorar la gestión del tiempo, y de qué manera los documentos sin proyecto de decisión se diferenciarían de los presentados en el marco de la nueva Sección de Diálogo Estratégico o en la Comisión Plenaria.
26. Hablando en nombre del grupo de África, el representante del Gobierno del Níger pide aclaraciones sobre el significado y el valor jurídico de las expresiones «toma nota de» o «tenga en cuenta» en las decisiones del Consejo de Administración. El orador observa que los puntos enumerados en el párrafo 39 entrarían, por defecto, en la categoría «para debate y orientación» y que dependería del Grupo de Selección decidir otra cosa. Asimismo, entiende que, si el Grupo de Selección no pudiese tomar una decisión, la cuestión se remitiría a la Mesa. Por ello, pregunta qué sucedería si la Mesa no logra ponerse de acuerdo. En todo debate sobre el establecimiento del orden del día no se puede pasar por alto la cuestión de la composición del órgano encargado de dicho establecimiento. Por otro lado, el grupo de África es reacio a eliminar los proyectos de decisión de los documentos del Consejo de Administración.
27. El grupo de África tampoco está dispuesto a aceptar las propuestas relativas al informe del Director General, ya que dicho informe, además de tener un carácter informativo, constituye un instrumento jurídico que permite al Director General cumplir su responsabilidad de informar al Consejo de Administración sobre la situación general de la Organización. Las necrologías deberían seguir comunicándose al Consejo de Administración para que los miembros puedan preparar sus homenajes. El grupo de África no ha tenido tiempo de examinar las propuestas de enmienda al Reglamento presentadas por el Grupo de los Empleadores. En cuanto a la propuesta relativa a los casos de países, el orador reconoce que el examen de dichos casos forma parte del mandato constitucional de la OIT, pero considera que podría estudiarse la manera de aplicar más eficazmente las normas en la práctica y si estas cumplen el objetivo para el que fueron concebidas. También sería conveniente estudiar hasta qué punto el enfoque propuesto permitiría ahorrar tiempo.
28. Hablando en nombre del PIEM, la representante del Gobierno de los Estados Unidos está de acuerdo en que el proceso de establecimiento del orden del día podría ser más estratégico. El PIEM es partidario de adoptar medidas destinadas a evitar que se prolonguen las discusiones; asegurar que el orden del día tenga una extensión manejable; evitar la duplicación de los debates en diferentes secciones y segmentos, y agilizar la tramitación de determinados puntos inscritos de oficio. Por lo que se refiere a la categoría propuesta «para debate y orientación», la oradora subraya que el Consejo de Administración es un órgano de adopción de decisiones. A ese respecto, pregunta si la propuesta se refiere solamente a los puntos inscritos de oficio y si el

Consejo de Administración tendría libertad para determinar que un punto debe incluir un proyecto de decisión.

29. El PIEM apoya las propuestas destinadas a revisar el contenido y la periodicidad de los puntos inscritos de oficio, incluida la propuesta de fusionar los puntos inscritos de oficio relativos a las reuniones oficiales que actualmente se inscriben en la Sección de Formulación de Políticas (POL) y la Sección Institucional (INS), pero solicita más información sobre la repercusión que tal medida tendría en las reuniones sectoriales, y señala que la Oficina debería seguir indicando en el documento refundido la fuente del mandato de cada reunión. La oradora pregunta si el informe del Director General y sus informes complementarios podrían publicarse como un único documento de información y por qué motivo se eliminaría la sección sobre publicaciones. En cuanto al documento que contendría el programa de reuniones propuesto, pregunta si se seguiría publicando hacia el final de la reunión del Consejo de Administración y si se dispondría de tiempo suficiente para examinar las futuras reuniones sectoriales.
30. El PIEM es partidario de reducir al mínimo la duplicación de discusiones sobre las reuniones anteriores de la Conferencia y las disposiciones para futuras reuniones. En noviembre, el Consejo de Administración podría adoptar las disposiciones para la reunión del año siguiente y, en marzo, recibir un documento para información o, de ser necesario, celebrar una brevísima discusión sobre las disposiciones definitivas. Las deliberaciones sobre el seguimiento de los puntos inscritos en el orden del día de la Conferencia deben celebrarse en noviembre, a fin de aplicar de manera oportuna los resultados de las discusiones sustantivas. El establecimiento del orden del día podría hacerse de una manera más eficiente si se mejora el proceso de consultas, se indican claramente las razones que justifican la inclusión de cada punto y, de ser posible, se divide la Sección INS en varios segmentos para lograr una mayor claridad.
31. El PIEM expresa sus reservas con respecto a la propuesta de publicar la lista de organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas a asistir en calidad de observadoras a la reunión de la Conferencia y a las reuniones oficiales como un documento para información, una vez aprobada por la Mesa, y desea plantear estas reservas en el marco del examen de la propuesta relativa a la delegación de autoridad en la Mesa.
32. En cuanto a la propuesta formulada por el Grupo de los Empleadores de revisar varias disposiciones del Reglamento, la oradora dice que, de procederse al examen de esas disposiciones, sería importante que la Oficina preparara una nota informativa que incluyera toda la información pertinente. A fin de cumplir el mandato que le otorgó el Consejo de Administración y asegurar la buena marcha de sus labores, la Reunión no debería apartarse de los puntos que figuran en su orden del día.
33. El Secretario General Adjunto señala que la Oficina ha formulado propuestas en los ámbitos de convergencia basándose en las aportaciones de los mandantes, en lo que es factible y en las medidas que han funcionado o no en el pasado. La categoría «para debate y orientación» se eliminó en el marco de la reforma de 2011, pero ha seguido existiendo en la práctica. Ahora se propone que los puntos inscritos de oficio enumerados en el párrafo 39 del documento de referencia se consideren, por defecto, «para debate y orientación», pero que el Grupo de Selección pueda decidir presentar cualquiera de esos puntos «para decisión» en una sesión determinada, de ser necesario. El Grupo de Selección o el Consejo de Administración también podrían decidir inscribir en dicha categoría cualquier punto que normalmente se presente «para información» o «para decisión», no solo los puntos inscritos de oficio. Al eliminar el proyecto de decisión de esos documentos, quedaría claro que el punto no requiere la adopción de una decisión, y solo se programaría un debate en el plan de trabajo. Esta medida no tendría una repercusión inmediata en la extensión del orden del día o en la gestión del tiempo. No obstante,

la posibilidad de trasladar otros puntos a esa categoría podría permitir aligerar el orden del día. Los documentos de la Sección de Alto Nivel y la Comisión Plenaria también serían «para debate y orientación».

34. En respuesta a las observaciones formuladas en nombre del PIEM, el orador aclara que la propuesta consiste en trasladar la presentación de información sobre las reuniones no sectoriales de la Sección INS al Segmento de Diálogo Social de la Sección POL, y que las reuniones sectoriales se seguirían abordando en el marco de un punto específico de dicho segmento. La propuesta de eliminar la sección sobre publicaciones del informe del Director General tiene la finalidad de evitar la duplicación de información disponible en otro sitio.
35. La Consejera Jurídica, en respuesta a la pregunta planteada en nombre del grupo de África, dice que el valor jurídico o el significado de las expresiones «toma nota de» o «tenga en cuenta» en una decisión del Consejo de Administración dependerá normalmente del documento presentado o del punto objeto de discusión. No hay unas consecuencias jurídicas establecidas más allá de que la Oficina, al dar curso a las decisiones, tenga en cuenta las indicaciones, orientaciones o puntos de vista formulados durante la discusión.
36. La Vicepresidenta trabajadora se opone enérgicamente a la propuesta de la Vicepresidenta empleadora de reintroducir la posibilidad de aprobar determinadas cuestiones urgentes por correspondencia. Esa práctica —que se siguió durante la pandemia de COVID-19 y causó problemas jurídicos y de otro tipo— debería restringirse únicamente a situaciones de emergencia y no convertirse en un procedimiento habitual de adopción de decisiones. En relación con otros comentarios realizados, la oradora recuerda que siempre se ha señalado con claridad que todo miembro que desee formular observaciones sobre un documento tratado de forma expedita o que figure en la lista de documentos «para información» puede hacerlo.
37. La oradora expresa sus dudas acerca de la lista de puntos que se considerarían, por defecto, «para debate y orientación», y destaca la necesidad de aclarar los procedimientos que deben seguirse. Es importante tener presente que algunas cuestiones, como el examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto, se someten al Consejo de Administración para preparar la adopción de una decisión en la siguiente reunión. El Grupo de los Trabajadores está dispuesto a estudiar la posibilidad de codificar, una vez más, esta práctica para evitar confusiones sobre la razón por la que un punto puede ser objeto de un debate breve en una reunión y de un debate a fondo en la siguiente.
38. La oradora advierte de que no se debería sobrecargar al Grupo de Selección y a la Mesa con decisiones que exceden los límites de sus mandatos y recuerda que la discusión sobre la composición del Grupo de Selección corresponde al Grupo Gubernamental y debe celebrarse en el marco del debate en curso sobre la democratización. También recuerda que, según lo dispuesto en el Reglamento, si no pudiera lograrse un acuerdo entre los miembros de la Mesa, la cuestión se sometería al Consejo de Administración para que adopte una decisión. Además, en el caso de que concurren situaciones excepcionales, existen unos procedimientos claramente establecidos, como la posibilidad de celebrar reuniones extraordinarias, que han sido codificados de una manera transparente. La oradora se opone a los intentos del Grupo de los Empleadores de introducir esos puntos en la presente discusión. El Consejo de Administración convino en que, en la presente Reunión, solo se examinarían los ámbitos de convergencia señalados en el documento de referencia.
39. La Vicepresidenta empleadora reitera que la discusión debe llevarse a cabo con un espíritu abierto y coincide en que es importante definir con la mayor claridad posible la manera de seguir avanzando. Todos los puntos que ha planteado tienen por objeto subsanar los problemas detectados. La oradora sugiere que, si la Oficina precisa orientaciones sobre determinadas

cuestiones que no requieren la adopción de una decisión, podría solicitar observaciones por escrito a los mandantes antes de una reunión, de manera que esas aportaciones se puedan incluir como anexos de los documentos, además de plasmarse en las actas, lo que permitiría asegurar la transparencia y, al mismo tiempo, ahorrar un tiempo valioso al Consejo de Administración. La oradora coincide con el PIEM en que el Consejo de Administración es un órgano de decisión. Por último, subraya que la Oficina no debería publicar proyectos de decisión sobre cuestiones políticamente delicadas sin consultar a la Mesa del Consejo de Administración.

40. En relación con las reuniones extraordinarias, el Grupo de los Empleadores pretende introducir una mayor claridad en las normas aplicables a todas las reuniones celebradas bajo los auspicios del Consejo de Administración; y no está intentando cambiarlas. En ese sentido, coincide en que todas las reuniones deberían regirse por las mismas normas. La discusión podría centrarse en el orden del día de las reuniones extraordinarias, y no en el hecho de si estas reuniones deberían existir.
41. El Vicepresidente gubernamental dice que, en el seno de su Grupo, no hay consenso acerca de las propuestas objeto de examen.
42. Hablando en nombre del GRULAC, el representante del Gobierno del Perú reitera la importancia de asegurar una participación equilibrada y activa de los mandantes tripartitos en el proceso de establecimiento de un orden del día que tenga una extensión manejable, que permita un funcionamiento eficaz del Consejo de Administración y que facilite los intercambios previos y el logro de consensos. Es necesario analizar detenidamente la viabilidad y eficacia de reducir el número de puntos que se someten a decisión. La sobrecarga del orden del día experimentada en reuniones recientes ha provocado la prolongación de las sesiones y la adopción de decisiones por votación en lugar de por consenso, lo cual debilita el tripartismo y genera costos adicionales. El orador pregunta de qué manera se reintroduciría la categoría «para debate y orientación» en la práctica, habida cuenta de que nunca se ha suprimido.
43. La Vicepresidenta trabajadora manifiesta su desacuerdo con la propuesta del Grupo de los Empleadores de evitar la reiterada discusión de casos de países eliminando esos puntos del orden del día. Es lógico que el Consejo de Administración pueda exigir a los Gobiernos que rindan cuentas y asegure el seguimiento continuo de los casos de países relevantes y urgentes. El hecho de que no se hayan producido avances no es razón para que la cuestión desaparezca del orden del día, sino más bien al contrario. Especialmente en esos casos, el Consejo de Administración debe tener la posibilidad de estudiar la adopción de nuevas medidas, como la constitución de una comisión de encuesta.
44. La Vicepresidenta empleadora dice que no niega la importancia y la pertinencia de examinar los casos de países. Ahora bien, cuando no se presenta nueva información al Consejo de Administración, este suele reproducir debates y decisiones anteriores, lo que no supone un aprovechamiento óptimo de su tiempo. La propuesta del Grupo de los Empleadores consiste simplemente en inscribir un caso de país en la categoría «para información» cuando no se haya registrado ningún avance sustantivo. No se dejaría de pedir cuentas a los Gobiernos, ya que estos tendrían que explicar el porqué de la falta de avances. El Consejo de Administración no tendría que adoptar ninguna decisión, sino que solo tomaría conocimiento del punto.
45. Hablando en nombre del PIEM, la representante del Gobierno de los Estados Unidos subraya que la discusión debería limitarse al orden del día acordado para la Reunión. El hecho de que un Gobierno no presente nueva información en el marco de un caso de país podría indicar que la situación es grave y exige un examen, por lo que el PIEM no es partidario de tratar esos casos como puntos para información.

46. En respuesta a la pregunta formulada en nombre del GRULAC, el Secretario General Adjunto dice que, si el Grupo de Selección no logra decidir si un punto debe presentarse «para debate y orientación», la cuestión puede remitirse a la Mesa y, posteriormente, al Consejo de Administración de ser necesario. Aunque es difícil precisar cuánto tiempo se ahorraría con la introducción de esa categoría, dichos puntos estarían sujetos como máximo a una ronda de discusiones y no sería necesario examinarlos por el mero hecho de tener que adoptar una decisión.
47. La Secretaria General añade que, si bien algunas de las propuestas tendrían poca repercusión en el tiempo asignado a las discusiones, la reducción del número y alcance de los documentos implicaría una disminución de los costos de redacción, edición, formateo y traducción.

II. Propuestas para gestionar mejor el tiempo

48. La Vicepresidenta trabajadora celebra las recientes mejoras introducidas en relación con la gestión del tiempo, pero reconoce que es necesario seguir mejorando. Es importante que las nuevas medidas que se adopten consideren el factor humano; la OIT es una organización centrada en las personas. Los grupos podrían colaborar alentando a sus representantes a respetar los límites de tiempo indicativos, aunque debería mantenerse cierto grado de flexibilidad para otorgar más tiempo a los debates cuando sea necesario. La estructuración de los puntos del orden del día también podría ayudar a mantener la disciplina. Su Grupo apoya el uso de una aplicación de control del tiempo con señales visibles, pero no audibles. El actual sistema es útil. Si la persona que ejerce la presidencia pide a los oradores que concluyan sus intervenciones, estos deben hacerlo directamente. Se podría emitir un aviso cuando los oradores hayan excedido sustancialmente el tiempo asignado. Se debe tener en cuenta que muchos oradores no se expresan en su lengua materna y, por lo tanto, podrían necesitar más tiempo. También se debería tener en cuenta que son cada vez más los temas que generan controversias, lo que representa otra dificultad para imponer límites de tiempo a las intervenciones. La oradora coincide en que se necesita controlar más la duración de las pausas durante las sesiones, que deben reanudar puntualmente en el horario acordado. Sin embargo, es importante otorgar tiempo suficiente para las consultas durante las sesiones, ya que esa es una forma alternativa de alcanzar acuerdos a través de la negociación.
49. La Vicepresidenta empleadora celebra la propuesta para conseguir una mejor gestión del tiempo. Su Grupo propone también establecer un plazo para la inscripción de los oradores antes de la discusión de cada punto, a fin de mejorar la asignación del tiempo para las intervenciones y facilitar la preparación de una lista de oradores equilibrada. La inscripción por adelantado en la lista de oradores funcionó bien para las reuniones de la Conferencia. Se debería eliminar la práctica actual de leer en voz alta las listas de países que apoyan las declaraciones de los grupos; esa información debería remitirse por escrito y proyectarse en la pantalla de la sala de reuniones. Esas listas solo deberían incluir a los miembros del Consejo de Administración.
50. La oradora apoya la adopción de medidas estrictas para imponer límites de tiempo a las intervenciones. Es importante tratar a los oradores de forma respetuosa y pedirles que concluyan, pero, si no lo hicieran, se les debería cortar el micrófono. Esa práctica funciona bien en otras organizaciones y promovería la equidad, la responsabilidad y el orden. Para que la participación sea equitativa, la persona que ejerza la presidencia debería reducir el tiempo asignado a cada intervención cuando la lista de oradores sea demasiado extensa. Si la discusión de un punto no concluye dentro del tiempo asignado, puede reanudarse en otra sesión, en lugar de recurrir a sesiones prolongadas o limitar el debate. Las sesiones pueden suspenderse para consultas, siempre que se respete el tiempo acordado para estas. En algunos casos, podría ser más eficiente pasar a otro punto del orden del día y retomar en la sesión siguiente la cuestión que requirió de consultas.

51. Otras medidas que deberían considerarse son una mayor agrupación de las declaraciones, sobre todo dentro de los grupos regionales oficiales, y una reducción del tiempo asignado a la intervención de los Gobiernos que se han alineado con la declaración de otro grupo. Se podría prever que las reuniones de los grupos finalicen 15 minutos antes para que todos los delegados puedan llegar puntualmente a las sesiones plenarias. Otra forma de contribuir a que los debates no se extiendan por demás sería contar con reglas más claras que limiten los derechos de réplica y reduzcan así el número total de réplicas. Podrían presentarse contribuciones por escrito, que se atengan estrictamente a las cuestiones abordadas durante la sesión, para complementar las intervenciones orales cuando haya limitaciones de tiempo. La Oficina podría preparar una guía para los oradores en las que se describan las expectativas y las buenas prácticas, especialmente para los nuevos miembros o para los portavoces de los grupos.
52. La selección previa de los puntos no controversiales para su adopción a través de procedimientos expeditos debería reflejarse con claridad en el orden del día o en el plan de trabajo. Se debería disuadir a los oradores de formular declaraciones protocolares no sustanciales, como los agradecimientos de rutina, a fin de reservar el tiempo para las intervenciones de fondo. La oradora está de acuerdo en que es necesario iniciar las sesiones con puntualidad y reducir las pausas innecesarias. Las sesiones vespertinas deberían indicarse con claridad en el plan de trabajo, y los servicios de interpretación deberían contratarse solo cuando sea necesario. La gestión del tiempo es fundamental para la legitimidad, la credibilidad y la eficiencia del Consejo de Administración. La Oficina debería brindar más información sobre los gastos adicionales en los que se incurre debido a las demoras, para lograr una mayor concientización sobre sus consecuencias en el plano financiero. El objetivo general debería ser usar el tiempo de forma inteligente, eficiente y respetuosa, preservando la diversidad de voces y protegiendo, al mismo tiempo, la integridad de la toma de decisiones. El Grupo de los Empleadores apoya la puesta en práctica de la propuesta de la Oficina e insta a que se recoja en el Reglamento.
53. Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG), la representante del Gobierno de la República de Corea dice que las medidas sobre gestión del tiempo que ya se introdujeron han aportado mejoras. Sin embargo, uno de los problemas que persisten es el comienzo tardío de las reuniones, aun cuando el horario ha sido comunicado con antelación. Esas demoras reducen de forma considerable el tiempo disponible para mantener discusiones constructivas. Este problema no se resolverá dejándolo a la sola discreción y capacidad individual de la persona que ejerza la presidencia; se necesita un compromiso común más firme de los miembros del Consejo de Administración para respetar los horarios acordados. Se deberían considerar otras medidas para promover la puntualidad, basadas en la práctica de otras organizaciones, por ejemplo: usar una aplicación de control del tiempo con señales audibles y visibles, enviar recordatorios a través de la aplicación ILO Events y designar, en cada grupo, una persona de referencia para la gestión del tiempo a fin de mejorar la coordinación interna y la responsabilidad colectiva.
54. Hablando en nombre del GRULAC, el representante del Gobierno del Perú pregunta si la Oficina ha encontrado una aplicación en particular para el control del tiempo y, en tal caso, cómo funcionaría. Es fundamental lograr que todas las discusiones en sesiones plenarias comiencen y finalicen puntualmente, incluso modificando las disposiciones para las reuniones de los grupos y de la Mesa. Su grupo no ha tenido tiempo de analizar las propuestas del Grupo de los Empleadores. El orador se pregunta si la inscripción con antelación en la lista de oradores no impediría que los miembros pidieran hacer uso de la palabra durante una discusión. También se pregunta quién verificaría que las contribuciones por escrito para complementar las intervenciones orales se limiten estrictamente a cuestiones ya abordadas durante la sesión. Su grupo no está de acuerdo con la propuesta de asignar un tiempo de intervención menor a los

Gobiernos que se hayan sumado a la declaración de un grupo. A veces, los Gobiernos desean explicar con más detalle su posición respecto de determinados temas.

55. Hablando en nombre del grupo de África, el representante del Gobierno del Níger subraya la importancia de que las discusiones plenarias comiencen puntualmente. Por la estructura tripartita única de la OIT y la importancia del diálogo social y del consenso, se suele necesitar más tiempo para el debate, en comparación con otras organizaciones. En tal sentido, el orador advierte que no deberían aplicarse medidas de gestión del tiempo porque sí. Es importante mantener consultas transparentes e inclusivas con los grupos antes de las sesiones para que puedan expresar sus opiniones con antelación y, de esa forma, ahorrar tiempo en las sesiones plenarias. Debería limitarse el tiempo de intervención asignado a la Oficina y a los grupos de países que no constituyen grupos regionales, y los interlocutores sociales deberían recordar la importancia de la gestión del tiempo al pronunciar sus declaraciones. El orden del día cada vez más cargado y la duración reducida de las sesiones tienen un costo humano, que se debe atender. El orador se muestra reticente a apoyar la adopción de una aplicación para controlar el tiempo. El Compendio normativo ya otorga amplias facultades a quienes ejercen la presidencia para establecer un equilibrio entre una buena gestión del tiempo y la necesidad de propiciar el consenso y el respeto mutuo. En ocasiones, cuando en una sesión del Consejo de Administración se avanza con más rapidez de lo previsto, se debe consultar al Grupo de Selección antes de introducir cualquier cambio al plan de trabajo indicativo.
56. Se debería contemplar la posibilidad de prever pausas en los debates, tal vez cada 90 minutos. Como las reuniones de los grupos se mantienen inmediatamente después de las sesiones del Consejo de Administración, los miembros pasan de unas a otras sin pausa.
57. Su grupo sigue manteniendo consultas sobre las propuestas que formuló el Grupo de los Empleadores. No apoya la propuesta de cortar los micrófonos y tampoco está a favor de la prolongación de sesiones, que debería ser solo una medida excepcional. Preferiría no adoptar la inscripción con antelación en la lista de oradores, ya que podría resultar complicada para los Gobiernos, aunque la propuesta merece analizarse con más detenimiento. En cuanto a la propuesta de limitar el tiempo asignado al derecho de réplica, recuerda que ese derecho está consagrado en el Reglamento. Sugiere que se podrían aplicar límites a las réplicas de los interlocutores sociales.
58. Hablando en nombre del PIEM, la representante del Gobierno de los Estados Unidos insta a que se haga un mejor uso de las medidas sobre gestión del tiempo que ya están en vigor, por ejemplo, haciendo todo lo necesario para que las discusiones plenarias comiencen puntualmente y emitiendo anuncios a determinados intervalos en las pausas para que las labores reanuden puntualmente también. Para decidir sobre el tiempo que se ha de asignar a cada punto, la Oficina podría hacer el seguimiento de los puntos del orden del día o las declaraciones que tienden a necesitar más tiempo. Sería importante confirmar que un punto merece discusión antes de inscribirlo en el orden del día. La oradora destaca la importancia de aclarar la composición de los grupos *ad hoc* o de los grupos cuya composición es desconocida y de nombrar a los Gobiernos que no son miembros del Consejo de Administración que contribuyen a las declaraciones formuladas en nombre de esos grupos o las respaldan.
59. Si bien el PIEM no ha tenido la oportunidad de analizar en detalle las diversas propuestas presentadas por el Grupo de los Empleadores, aprecia el espíritu con el que las ha hecho y estaría dispuesto a debatirlas en su debido momento. Se necesitan más aclaraciones acerca de la intención de la propuesta sobre el derecho de réplica, dado que este derecho ya está establecido en el Reglamento.

60. El representante del Gobierno del Japón insta a la Oficina a que tome las medidas necesarias para que sus representantes estén en la sala antes del horario de inicio de la discusión plenaria a fin de que las sesiones puedan comenzar puntualmente. Una forma de contribuir a evitar que los oradores excedan por mucho el tiempo que les fue asignado es establecer un número máximo de palabras para las intervenciones.
61. El Secretario General Adjunto explica que el programa informático para las listas de oradores que actualmente se utiliza en las sesiones del Consejo de Administración ofrece un espacio limitado, por lo que sería difícil enumerar todos los países que pertenecen a un grupo *ad hoc* en particular; la Oficina estudiará otras opciones para precisar la composición de esos grupos. Habida cuenta del dinamismo que caracteriza los debates del Consejo de Administración y de la importancia del diálogo social, es habitual que los oradores ofrezcan aclaraciones o respondan a las intervenciones de otros miembros. Por lo tanto, sería difícil aplicar medidas para limitar el número de veces en que los oradores pueden hacer uso de la palabra. Si bien la Oficina no tiene ninguna aplicación de control del tiempo en mente, la mayoría de las demás organizaciones usan algún tipo de dispositivo para controlar el uso del tiempo. La Oficina toma nota de los puntos planteados respecto del tiempo que requiere un verdadero diálogo social, así como de la necesidad de que los representantes de la Oficina también asuman su responsabilidad en lo que a la gestión del tiempo se refiere.
62. La Vicepresidenta empleadora dice que su Grupo ha hecho una serie de propuestas y no ha recibido ninguna objeción. Sugiere revisar esas propuestas y buscar un consenso.
63. La Vicepresidenta trabajadora dice que si no expresa su apoyo a una propuesta específica es porque no la apoya. En relación con las propuestas presentadas por los Gobiernos, pide aclaraciones respecto de los recordatorios que se enviarían a través de la aplicación ILO Events y a quiénes. Tras observar que se necesita asumir el compromiso de respetar los tiempos acordados y que se están buscando mecanismos para mejorar ese respeto, la oradora señala que no ve el valor añadido de designar personas de referencia para la gestión del tiempo. Por otro lado, indica que no tiene fuertes objeciones a la propuesta de confeccionar una lista de los puntos respecto de los cuales se excedieron los tiempos de intervención para determinar si los tiempos asignados fueron suficientes, pero recuerda que se mantienen discusiones antes de las sesiones acerca del tiempo que se necesitará para cada punto y que los tiempos de intervención indicativos se asignan sobre la base de esas discusiones. La oradora apoya la propuesta de mantener consultas tempranas con los grupos regionales y ajustar los horarios de las reuniones de los grupos para evitar superposiciones con la sesión plenaria.
64. La oradora no considera factible imponer un plazo para la inscripción de los oradores con antelación, ya que es posible que tengan que hacer uso de la palabra para responder a puntos planteados por otros oradores. Sin embargo, está de acuerdo en que la persona que ejerce la presidencia puede acortar el tiempo de intervención asignado si la lista de oradores inscritos termina siendo demasiado larga. También está de acuerdo con eliminar la lectura en voz alta de las listas de países que apoyan la declaración de un grupo cuando esa información está clara, pero añade que es necesario explicitarla cuando las declaraciones las hacen grupos *ad hoc*. La interrupción de los micrófonos debería ser un último recurso y utilizarse solo en caso de que un orador haya ignorado las indicaciones previas de que concluya su intervención.
65. El aplazamiento de discusiones inconclusas a sesiones posteriores de una misma reunión del Consejo de Administración debería depender de la urgencia del punto en consideración. No es necesario reducir el tiempo asignado a las declaraciones de los Gobiernos individuales, puesto que ya tienen menos tiempo asignado que los grupos. La oradora apoya firmemente la propuesta de iniciar y terminar las reuniones de los grupos 15 minutos antes y de que la Oficina apoye a

quienes ejerzan la presidencia en relación con la gestión del tiempo. No es apropiado limitar el tiempo asignado a las réplicas, ya que a veces los oradores harán una breve declaración inicial seguida de una respuesta más larga después de haber oído las opiniones de otros oradores. La practicidad de remitir contribuciones por escrito para complementar las declaraciones orales es cuestionable, ya que los oradores necesitan escuchar a los demás antes de responder, con interpretación en los distintos idiomas.

66. En el Grupo de los Trabajadores, ya se brindan pautas al respecto a los oradores y los portavoces. Sería útil preparar pautas también para los Gobiernos. La agrupación de declaraciones en el marco de los grupos regionales es una medida que ya se promueve, y los puntos no controversiales también ya se seleccionan previamente para su adopción a través de procedimientos expeditos. La oradora no apoya que se disuada a los oradores de formular declaraciones protocolares, ya que muchas culturas lo consideran un signo de respeto. Por otro lado, preferiría que no se celebrara ninguna sesión vespertina y que, en cambio, se añadiera un día a las reuniones del Consejo de Administración. Sin embargo, si se celebran sesiones vespertinas, deben ofrecerse servicios de interpretación.
67. La Vicepresidenta empleadora dice que su Grupo está sorprendido por el rechazo de muchas de sus propuestas. Insta a los demás participantes a debatir de forma respetuosa y a reconocer el derecho de cada grupo a formular propuestas. Aclara que la propuesta de su Grupo no es mantener sesiones vespertinas sin interpretación. Como ha habido casos en que la Oficina contrató servicios de interpretación cuando no estaban previstas sesiones vespertinas, con las consecuencias financieras que ello implica, la propuesta consiste en solicitar servicios de interpretación solo cuando se hayan previsto sesiones vespertinas en el plan de trabajo.
68. En principio, su Grupo no tiene objeciones a las propuestas formuladas por los grupos regionales. Sin embargo, se pregunta si sería efectivo enviar recordatorios a los participantes a través de la aplicación ILO Events durante las pausas. En cuanto a la propuesta de confeccionar una lista de puntos respecto de los cuales se sobrepasó el tiempo atribuido para determinar si los tiempos asignados fueron suficientes, sugiere que los datos se hagan llegar a los miembros para que puedan considerar formas de gestionar mejor su propio tiempo.
69. La Secretaria General asegura que la Oficina ha recordado a sus representantes la necesidad de que limiten el tiempo de sus respuestas al Consejo de Administración.

III. Propuestas relativas al uso de la Sección de Alto Nivel

IV. Propuestas relativas al formato de la Comisión Plenaria y al derecho de uso de la palabra por parte de los Estados que no son miembros del Consejo de Administración

70. La Vicepresidenta empleadora subraya que la Sección de Alto Nivel solo debería usarse excepcionalmente; si se la utiliza en forma regular, se corre el riesgo de diluir su impacto y de ejercer una presión innecesaria en términos de tiempo y recursos. La participación de invitados y de oradores externos debe ser aprobada previamente, sin excepción, por la Mesa para velar por la pertinencia, el equilibrio y el respeto del tripartismo. El Reglamento debería establecer con toda claridad que no se puede adoptar ninguna decisión en la Sección de Alto Nivel. Para evitar convertirla en un órgano decisorio *de facto*, se podría presentar un informe de los debates solo con fines informativos, al término de la reunión correspondiente o en la reunión siguiente.
71. La oradora apoya la propuesta de mantener la flexibilidad suficiente como para utilizar el formato de la Comisión Plenaria cuando sea conveniente. Sin embargo, su finalidad y sus límites

procedimentales deben entenderse con claridad, especialmente el hecho de que, si bien sirve para sustentar las deliberaciones del Consejo de Administración, en su marco no se pueden adoptar decisiones. El Grupo de los Empleadores apoya la propuesta de enmienda del párrafo 1.8.3 del Reglamento, para especificar que los Gobiernos que no sean miembros del Consejo de Administración podrían hacer uso de la palabra sobre asuntos que afecten sus intereses «de manera específica y sustancial», lo cual refleja la práctica actual. El Grupo también apoya la propuesta de eliminar la frase «respecto de cuestiones relativas a su propia situación» del párrafo 4.3.1 del Reglamento. De todos modos, es importante registrar debidamente las declaraciones pronunciadas en la Comisión Plenaria por los representantes de los Gobiernos que no son miembros del Consejo de Administración. Con ese fin, su Grupo propone enmendar el Reglamento para incluir un requisito explícito según el cual el informe de la presidencia acerca de cualquier debate de la Comisión Plenaria debe reflejar debidamente las opiniones expresadas por los representantes de los Gobiernos que no son miembros del Consejo de Administración.

72. La Vicepresidenta trabajadora manifiesta flexibilidad con respecto a las propuestas. Su Grupo celebra el uso de la Sección de Alto Nivel para ampliar la discusión sobre políticas en el Consejo de Administración; ese uso no debería restringirse. Dicho esto, la Sección de Diálogo Estratégico propuesta no debería reemplazar la discusión sobre políticas entre los mandantes, y los cuatro segmentos de la Sección de Formulación de Políticas deberían mantenerse y ampliarse.
73. La oradora recuerda que los Estados implicados en los casos de país tienen el derecho automático a expresarse sobre ellos. El Reglamento ya contiene disposiciones aptas para regir la identificación de Estados implicados en otros asuntos; lo que se necesita es aplicar esas disposiciones correctamente, no enmendarlas. Tampoco es necesario enmendar el Reglamento con respecto a la Comisión Plenaria, ya que la práctica ampliamente aceptada es utilizar ese formato como una plataforma inclusiva que permite que los Gobiernos que no son miembros del Consejo de Administración participen en los debates. La oradora no apoya la enmienda al Reglamento propuesta por el Grupo de los Empleadores respecto de los informes sobre los debates de la Comisión Plenaria; por su propia naturaleza, esos informes reflejan fielmente todos los aspectos de los debates.
74. El Vicepresidente gubernamental, refiriéndose al uso del formato de la Comisión Plenaria y al derecho de uso de la palabra por los representantes de los Gobiernos que no son miembros del Consejo de Administración, pide aclaraciones de la Oficina en relación con la propuesta de añadir, en el párrafo 1.8.3 del Reglamento, la condición de que el asunto objeto de examen tiene que afectar los intereses del Estado correspondiente «de manera específica y sustancial». El Grupo Gubernamental tiene algunas reservas respecto de la incorporación de la palabra «sustancial», ya que no queda claro cómo podría medirse el impacto del asunto objeto de examen.
75. El Grupo Gubernamental apreciaría recibir más explicaciones de la Oficina con respecto a la propuesta de eliminar del párrafo 4.3.1 del Reglamento el requisito de que la Comisión Plenaria informe al Consejo de Administración. En los casos en los que solo participan los miembros del Consejo de Administración en la Comisión Plenaria, efectivamente podría no ser necesario que la presidencia informara al mismo auditorio sobre lo que se dijo en esa sesión; sin embargo, en los casos en los que refleje también las opiniones de los Gobiernos que no son miembros, el informe podría tener un valor agregado para los debates del Consejo de Administración. El orador se pregunta pues cuál sería el valor del informe si no consta de un proyecto de decisión. En relación con las propuestas acerca del uso de la Sección de Alto Nivel, algunos miembros de su Grupo están dispuestos a respaldarlas, pero apreciarían recibir aclaraciones sobre la diferencia entre la Comisión Plenaria y la Sección de Diálogo Estratégico.

76. Hablando en nombre del GRULAC, el representante del Gobierno del Perú observa que la Sección de Alto Nivel, en su formato actual, no ha dado resultados tangibles, por lo que, en el contexto del Grupo de Selección, el GRULAC no ha estado a favor de incluirla en las últimas reuniones del Consejo de Administración. El grupo aprueba la propuesta de introducir una Sección de Diálogo Estratégico, que simplificaría la consideración de asuntos estratégicos y promovería una participación más inclusiva. También aprueba la propuesta de que, cuando el tema debatido en esa Sección requiera una decisión para garantizar el seguimiento por parte de la Oficina, el proyecto de decisión debería ser presentado en un breve informe para considerarlo en una sesión posterior en la misma reunión del Consejo de Administración. Esa forma de proceder ayudaría a que las discusiones lleven a resultados tangibles. Sin embargo, es importante ser meticulosos al definir los criterios para inscribir puntos en el orden del día de la Sección de Diálogo Estratégico. Respecto del uso del formato de la Comisión Plenaria, el orador dice que, como su grupo es favorable a una OIT más inclusiva, apoya la propuesta contenida en el párrafo 69, *b)*, pero no entiende del todo la intención de añadir las palabras «y sustancial» en el párrafo 69, *a)*.
77. Hablando en nombre del grupo de África, el representante del Gobierno del Níger reitera el llamamiento de su grupo a asumir un compromiso de cambio genuino y dice que su grupo no tiene objeciones a la propuesta de cambiar el nombre de la Sección de Alto Nivel por el de «Sección de Diálogo Estratégico». Recordando que el Consejo de Administración no toma decisiones en esa Sección, pregunta en qué medida las discusiones sobre temas globales que se mantengan en ese foro permitirían al Consejo de Administración proporcionar orientaciones útiles a la Oficina para lograr cambios tangibles en el mundo del trabajo. También pregunta cómo la labor de la Comisión Plenaria lograría resultados en el terreno. Por último, dado que esta Comisión también debate sobre asuntos generales, se pregunta si existe un riesgo de duplicación entre su labor y la de la Sección de Diálogo Estratégico.
78. Hablando en nombre del PIEM, la representante del Gobierno de los Estados Unidos dice que el PIEM apoya en general la propuesta de dar un nuevo nombre a la Sección de Alto Nivel y de convocarla en el formato de la Comisión Plenaria. Recuerda que la Sección debería reunirse según sea necesario y contribuir claramente a las funciones de gobernanza y toma de decisiones del Consejo de Administración. El PIEM apreciaría recibir más información de la Oficina sobre prácticas pasadas respecto del uso de la Sección y de casos en los que se consideró que convocarla tenía un valor añadido particular. El PIEM también tiene interés en saber cuál sería la diferencia entre el nuevo formato y la convocatoria a una discusión sobre políticas como Comisión Plenaria. Es importante asegurarse de que el formato otorgue el tiempo suficiente a los mandantes para expresar sus opiniones. El PIEM también quisiera más aclaraciones respecto del significado de la afirmación que figura en el párrafo 62 según la cual las discusiones sobre políticas se han trasladado a la Sección INS y, en menor medida, a la Sección POL. La Oficina debería explicar los criterios que se utilizarán para determinar qué discusiones sobre políticas se asignarán a cada sección. Todas las discusiones sobre políticas y los documentos vinculados a estas deberían establecer claramente sus nexos con otros ámbitos de la labor de la OIT.
79. El PIEM podría apoyar las propuestas respecto del uso de la Comisión Plenaria y la inclusión. En particular, está de acuerdo con que los representantes de todos los Estados Miembros interesados, incluidos los que no son miembros del Consejo de Administración, puedan hacer uso de la palabra. El PIEM también está abierto a la propuesta de eliminar la obligación de la Comisión Plenaria de informar al Consejo de Administración, por considerarla una medida de eficiencia. Sin embargo, está de acuerdo en que el Consejo de Administración debe tomar en cuenta todas las opiniones expresadas en la Comisión Plenaria respecto de cualquier decisión que seguidamente se adopte al respecto.

80. La Secretaria General dice que los miembros de la Mesa serían los encargados de decidir si un asunto objeto de examen afecta «de manera sustancial» los intereses del Estado de que se trate. Respecto de la obligación de la Comisión Plenaria de informar al Consejo de Administración, recuerda que el formato permite una discusión amplia e inclusiva con los Gobiernos que no son miembros del Consejo de Administración y que, en algunos casos, el informe sirve para fundamentar las decisiones del Consejo de Administración. Es razonable que, en esos casos, la Comisión Plenaria informe al Consejo de Administración. Sin embargo, si el objetivo de la Comisión Plenaria es debatir sobre un tema que no daría lugar a una discusión o una decisión en el Consejo de Administración, el informe no sería necesario. En cuanto a la diferencia entre la Comisión Plenaria y la Sección de Alto Nivel, la oradora explica que la Comisión Plenaria no es una sección, sino un formato que podría aplicarse a cualquier sección del Consejo de Administración. La propuesta es que la Sección de Diálogo Estratégico siempre se reúna con el formato de Comisión Plenaria para propiciar una discusión inclusiva. Dadas las cuestiones planteadas, otra opción sería que solo la Sección de Diálogo Estratégica funcionara como Comisión Plenaria, en lugar de mantener la posibilidad de que otras secciones se reúnan con el formato de Comisión Plenaria.
81. Según la experiencia de la Secretaria General, la Sección de Alto Nivel ha permitido servirse de conocimientos especializados adicionales para abordar cuestiones emergentes e identificar futuras medidas que la Oficina podría adoptar en esos ámbitos. Sería razonable continuar utilizando la Sección de Formulación de Políticas para discutir las decisiones sobre políticas. La Sección de Diálogo Estratégico propuesta se utilizaría de forma excepcional, cuando un tema nuevo o un tema con un ámbito de aplicación más amplio en toda la Organización requiera atención especial. Sería imprescindible aclarar los objetivos de una reunión de esa índole y quiénes serían sus participantes.
82. El Secretario General Adjunto añade que el objetivo de la propuesta sobre el uso de la Sección de Alto Nivel es aclarar, en particular a los nuevos miembros, cómo trabaja el Consejo de Administración. La formulación que actualmente se utiliza en el Compendio normativo para describir las características del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización es complicada y la finalidad de la propuesta es simplificarla.
83. El uso más bien limitado de la Sección de Alto Nivel que se ha hecho hasta la fecha haría pensar que el uso de la nueva Sección se limitará a circunstancias específicas, según lo decidan los mandantes tripartitos en el Grupo de Selección. El orador aclara que el informe de la presidencia sobre la labor de la Comisión Plenaria es por lo general muy breve, ya que se prepara de un día para otro, mientras que las actas detalladas de las sesiones celebradas con el formato de la Comisión Plenaria se elaboran y publican unas pocas semanas después, al igual que con las demás sesiones del Consejo de Administración. En cuanto a la propuesta de añadir en el párrafo 1.8.3 del Reglamento la condición de que el asunto objeto de examen afecte los intereses del Estado de que se trate «de manera específica y sustancial», el objetivo es aclarar la regla, que se ha aplicado con bastante flexibilidad en la práctica.
84. La Vicepresidenta trabajadora dice que su Grupo tiene reservas sobre la eliminación de la obligación de la Comisión Plenaria de informar al Consejo de Administración. Se podrían considerar otras formas de presentar la información, como un breve resumen de la presidencia para referencia inmediata. Los informes son mucho más visibles y políticos que las actas y su elaboración no requiere mucho tiempo. La oradora apreció el informe de la presidencia sobre la última discusión de la Comisión Plenaria, ya que sirvió para fundamentar posteriores debates y decisiones.
85. La oradora recuerda que a las recientes sesiones de la Comisión Plenaria asistieron pocos Gobiernos que no forman parte del Consejo de Administración. Debería existir la opción de cancelar una sesión de la Comisión Plenaria si no hay suficiente interés de los Gobiernos que no

son miembros, lo cual podría determinarse estableciendo un plazo para la inscripción. De esa forma, se ahorraría tiempo y esfuerzos de organización y preparación de informes.

86. La oradora añade que su Grupo está abierto a las mejoras, pero preferiría considerar cambiar las prácticas en lugar de modificar las reglas, lo cual debería contemplarse solo cuando sea absolutamente necesario y en torno a temas no contenciosos.
87. La Vicepresidenta empleadora dice que es importante adaptar las reglas cuando es necesario, con el objetivo común de mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración. Se debería entregar un acta completa, y no un breve informe, en el caso de la Comisión Plenaria; es importante dar cuenta de las opiniones de los Gobiernos que no son miembros del Consejo de Administración autorizados a hacer uso de la palabra en ese foro.
88. Hablando en nombre del grupo de África, el representante del Gobierno del Níger reconoce la necesidad de cambiar las prácticas y, al mismo tiempo, considerar el factor humano. Además de los puntos de convergencia identificados, su grupo desea plantear otros puntos conexos que considera importantes. La composición del Grupo de Selección, que el Grupo de los Trabajadores se ha negado a inscribir en el orden del día, es una cuestión crucial que afecta el funcionamiento del Consejo de Administración. Por lo tanto, insta a que haya mayor apertura y flexibilidad en las discusiones.
89. La Vicepresidenta trabajadora aclara que no se opone categóricamente a cambiar las reglas, sino que simplemente cree que no debería ser ese el primer paso a la hora de abordar una cuestión. En cuanto a la composición del Grupo de Selección, recuerda que no fue su Grupo, sino el Consejo de Administración el que reconoció que ese asunto debería ser tratado por los miembros gubernamentales, ya que son ellos los principales afectados. Del mismo modo, en la 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) del Consejo de Administración, se decidió iniciar un examen de aspectos específicos del funcionamiento de este, y el Grupo de los Trabajadores está siguiendo fielmente esa decisión.
90. La representante del Gobierno de Samoa recuerda que los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico nunca han sido miembros titulares o adjuntos del Consejo de Administración y dice que el diálogo inclusivo es indispensable. La Comisión Plenaria es un mecanismo vital que permite a los Gobiernos que no son miembros del Consejo de Administración tener una voz en las deliberaciones de interés general; por consiguiente, es importante mejorar su funcionamiento. Samoa no apoya las propuestas que se han hecho al respecto. Sin embargo, reafirma su apoyo al fortalecimiento del artículo 1.8 del Reglamento, específicamente el párrafo 1.8.1, y destaca la importancia del diálogo continuo en torno a estas propuestas.

V. Propuesta para mejorar el apoyo prestado por la Oficina al Grupo Gubernamental

91. La Vicepresidenta trabajadora pregunta si los Gobiernos consideran que es suficiente el apoyo que actualmente les presta la Oficina, incluido el puesto específico de funcionario superior en la categoría de servicios orgánicos que se creó en el marco del paquete de reformas de 2011 para reforzar la coordinación y el apoyo que se brinda al Grupo Gubernamental. Tanto la Vicepresidenta trabajadora como la Vicepresidenta empleadora desearían escuchar las opiniones de los representantes gubernamentales antes de pronunciarse a este respecto.
92. Hablando en nombre del GRULAC, el representante del Gobierno del Perú expresa su aprecio por el apoyo de la Oficina a los Gobiernos. Es importante tener un repositorio permanente de las cuestiones relacionadas con el Grupo Gubernamental. Para los nuevos delegados que participan en las reuniones del Consejo de Administración y en otro tipo de reuniones, sería útil contar con

un portal en línea. Tras observar los costos que implica la creación de una unidad para apoyar al Grupo Gubernamental, el orador solicita más información sobre la propuesta de crear un puesto en una misión permanente, sufragado sobre la base de la participación en la financiación de los gastos. Las propuestas de la Oficina requerirían un análisis detallado y amplias consultas en el seno del Grupo para garantizar que cualquier medida que se adopte responda a sus necesidades. Por otro lado, las propuestas deben ser sostenibles financieramente y no generar costos adicionales para los Gobiernos.

93. Hablando en nombre del ASPAG, el representante del Gobierno del Japón dice que la Oficina debería estudiar medidas prácticas, ágiles y con una buena relación costo-eficacia para apoyar al Grupo Gubernamental, teniendo en cuenta la situación financiera de la OIT. El orador solicita más información sobre la propuesta de crear una plataforma de intercambio de conocimientos; y considera que la Oficina podría adoptar medidas internas que no conlleven costos adicionales, como compartir información directamente con los mandantes y designar personas de referencia en los departamentos técnicos. De esa forma, se reduciría la carga de trabajo de los coordinadores regionales y el Grupo Gubernamental podría concentrarse en sus tareas de fondo.
94. Hablando en nombre del grupo de África, el representante del Gobierno del Níger agradece a la Oficina el apoyo que presta a los Gobiernos, y acoge con agrado la propuesta de crear una plataforma de intercambio de conocimientos.
95. Hablando en nombre del PIEM, la representante del Gobierno de los Estados Unidos dice que sería útil contar con un repositorio donde compartir conocimientos y almacenar información importante para el Grupo Gubernamental, sobre todo porque la presidencia del Grupo es rotativa. Sin embargo, desearía recibir más detalles sobre los costos que conllevaría. El PIEM no apoya la propuesta de crear una unidad específica en el seno de la OIT y no considera viable la propuesta de crear un puesto en una misión permanente, sufragado sobre la base de la participación en la financiación de los gastos. La oradora agradece las sesiones de información organizadas por la Oficina para el Grupo Gubernamental antes de las reuniones importantes de la OIT, ya que ayudan a que sean más productivas. Si los costos lo permiten, convendría mantenerlas. El PIEM considera que la OIT podría facilitar información, de forma más transparente, en su sitio web público sobre su estructura interna y las principales personas de contacto.
96. El representante del Gobierno de Colombia apoya la creación de una plataforma de intercambio de conocimientos que no se restrinja solo a los miembros gubernamentales del Consejo de Administración, ya que otros Gobiernos podrían beneficiarse de la información cuando participan en reuniones regionales y de otra índole. El establecimiento de una unidad específica para apoyar a los Gobiernos es una buena idea, pero difícilmente podría concretarse en un periodo de restricciones presupuestarias. El orador pregunta quién financia la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) y cuáles son sus costos aproximativos. La creación de un puesto en una misión permanente es una idea teóricamente buena, pero podría ser complejo aplicarla en la práctica.
97. La Vicepresidenta trabajadora coincide en que sería útil reforzar las sesiones informativas dirigidas a los Gobiernos a través de las oficinas regionales y nacionales de la OIT, y propone que se invite a los interlocutores sociales a esas sesiones. El apoyo que la Oficina presta a los interlocutores sociales no puede compararse con el que presta a los Gobiernos. Por tanto, no sería apropiado establecer una oficina para coordinar las actividades del Grupo Gubernamental. La discusión debería centrarse solo en la prestación de apoyo para la participación en las labores del Consejo de Administración. El Grupo Gubernamental debería definir las necesidades específicas de los Gobiernos a ese respecto, sin olvidar la necesidad de evitar incurrir en gastos adicionales. En ese sentido, sería de ayuda que la Oficina explicara con mayor detalle las

repercusiones que ello tendría en materia de costos. El Grupo de los Trabajadores estaría abierto a la posibilidad de que se estableciera una plataforma de intercambio de conocimientos de forma transparente, pero desearía recibir más información sobre lo que conllevaría.

98. La Vicepresidenta empleadora advierte del riesgo de crear nuevas estructuras o de tomar medidas que serían difíciles de mantener en el tiempo, sobre todo en el actual contexto financiero, y observa que la Oficina en su conjunto ya presta apoyo específico a los Gobiernos, a la presidencia del Consejo de Administración y a los coordinadores regionales. El establecimiento de una oficina que coordine las actividades del Grupo Gubernamental exigiría considerables recursos humanos y financieros y generaría una asimetría injustificada en el marco institucional. A diferencia de los interlocutores sociales, las delegaciones gubernamentales se benefician del apoyo de las misiones permanentes y de los ministerios y están bien representadas en el sistema multilateral. El Grupo de los Empleadores, convencido del papel crucial que los Gobiernos desempeñan en el Consejo de Administración, apoyaría la adopción de medidas para atender su necesidad de contar con más apoyo administrativo haciendo mejor uso de las estructuras existentes y manteniendo la atención en el fortalecimiento de las capacidades y no tanto en los aspectos burocráticos.
99. Hablando en nombre del grupo de África, el representante del Gobierno del Níger agradece a los interlocutores sociales su interés en el tema.
100. La Secretaria General expresa su disposición a mantener una discusión abierta en un foro aparte para entender mejor las necesidades del Grupo Gubernamental. El apoyo que se presta al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores a través de ACT/EMP y ACTRAV es comparable al apoyo que la Oficina facilita a los Gobiernos en lo que respecta a asistencia técnica y normativa. La oradora deduce de los comentarios formulados que los Gobiernos piden más apoyo para fortalecer su participación en las labores del Consejo de Administración y de la Conferencia, en otras palabras, en la gobernanza de la OIT, sobre todo en lo que respecta a preservar y aprovechar la memoria institucional y ayudar a los nuevos representantes gubernamentales a entender la OIT. En el caso de los representantes de los empleadores y de los trabajadores, ese papel lo cumplen mayormente sus secretarías —esto es, la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la Confederación Sindical Internacional (CSI)— y no ACT/EMP y ACTRAV. En ese sentido, la idea de crear una plataforma en línea sería de utilidad, pero habría que aclarar el tipo de información que se brindaría en ella, teniendo en cuenta que todos los documentos y decisiones del Consejo de Administración y de la Conferencia ya están disponibles públicamente. La Oficina también está dispuesta a realizar más sesiones informativas para los nuevos representantes y podría estudiar opciones para preparar con el Grupo Gubernamental un curso sobre la labor de la OIT.
101. El Secretario General Adjunto observa que los miembros gubernamentales han expresado su preocupación por la falta de memoria institucional en el seno del Grupo Gubernamental y por las dificultades que tienen los coordinadores regionales para transmitir la información debido a que su carga de trabajo es cada vez mayor. En cuanto a la plataforma en línea, una posibilidad sería crear un canal específico en Microsoft Teams que permita a todos los miembros del Grupo Gubernamental y de los grupos subregionales compartir información de forma sistemática y almacenar los datos relativos a las anteriores decisiones del Grupo Gubernamental. Como dicha herramienta tecnológica ya está implantada, el orador cree que el costo sería mínimo y que solo faltaría establecer las disposiciones relativas a la administración de la plataforma, los procedimientos de almacenamiento de la información y las garantías de confidencialidad.
102. La creación de un puesto en una misión permanente, sufragado sobre la base de la participación en la financiación de los gastos, se ha propuesto teniendo en cuenta el hecho de que algunas misiones que asumen el papel de coordinación tienen más recursos que otras. Uno de sus

objetivos es garantizar que la información se transmita a cada persona que asuma la presidencia del Grupo para preservar la memoria institucional.

103. Tras reconocer que el acceso a la información sobre la estructura interna de la OIT y sobre las principales personas de contacto podría mejorarse, el orador recuerda que el primer punto de contacto para los Gobiernos que desean obtener información es la Unidad de Relaciones y Correspondencia Oficiales (RELOFF). Además, toma nota del pedido de que se elaboren pautas sobre la preparación de las declaraciones para que estas respeten los límites de tiempo, así como de los pedidos formulados durante las discusiones informales para que se brinde apoyo administrativo práctico a la labor del Grupo Gubernamental y sus subgrupos. Las cuestiones de la independencia, los conflictos de intereses y la gestión de la información también deben tomarse en consideración.
104. Tras recordar que los recursos asignados a ACT/EMP y ACTRAV constan en el Programa y Presupuesto, el orador dice que su mandato principal es apoyar a las organizaciones de empleadores y de trabajadores en todas las actividades que no competen a los órganos rectores de la OIT. Para facilitar su participación en las labores de dichos órganos, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores reciben apoyo de sus respectivas secretarías. El Grupo Gubernamental ha pedido apoyo específico para participar en las labores de los órganos rectores de la OIT, especialmente el Consejo de Administración, y las propuestas objeto de examen han sido elaboradas con ese fin.
105. La representante del Gobierno de los Estados Unidos recuerda que, debido a su naturaleza tripartita, la OIT requiere una participación distinta de los Gobiernos y es la única organización del sistema de las Naciones Unidas en la que cada Estado Miembro forma parte de un grupo, lo cual en muchas situaciones exige llegar a una posición común. Muchas actividades de carácter procedimental, que en otras organizaciones de las Naciones Unidas se rigen por reglas y se llevan a cabo de forma oficial, en la OIT se realizan de forma autónoma dentro del propio grupo, como, por ejemplo, las designaciones. La oradora reconoce los esfuerzos adicionales que el Grupo Gubernamental requiere para aplicar eficazmente los métodos de trabajo tripartitos, y aprecia la disposición de los interlocutores sociales para revisar el apoyo que se presta a dicho grupo.
106. La Vicepresidenta trabajadora dice que probablemente sería necesario discutir esta cuestión más a fondo y que los interlocutores sociales están abiertos, sin duda, a atender las necesidades específicas de los Gobiernos respecto de su participación en las labores del Consejo de Administración. Asimismo, observa cierta coincidencia en relación con la utilidad de un repositorio o una plataforma de intercambio de conocimientos, cuyo establecimiento no sería complicado ni costoso. La oradora destaca el valor de las sesiones informativas y de las consultas tripartitas para preparar algunos debates.
107. La Vicepresidenta empleadora reitera que su Grupo respalda las iniciativas destinadas a determinar las necesidades del Grupo Gubernamental en materia de apoyo de la Oficina.
108. El representante del Gobierno del Japón dice que el apoyo proporcionado por RELOFF es bueno, pero que podría reforzarse el que prestan los departamentos técnicos.

VI. Propuestas para mejorar la producción de documentos

109. La Secretaria General señala que, además de las propuestas contenidas en el documento de referencia, la Oficina está estudiando otras medidas de ahorro en el ámbito de la traducción de documentos, como parte de las iniciativas dirigidas a lograr un presupuesto de crecimiento nominal cero para el periodo 2026-2027. Esas medidas se presentarán al Consejo de Administración en junio o noviembre de 2025.

- 110.** La Vicepresidenta empleadora subraya la importancia de respetar las disposiciones del Reglamento en relación con la publicación oportuna de los documentos, en particular las que se refieren al aplazamiento automático del examen de un punto del orden del día en caso de incumplimiento del plazo de publicación. La Mesa solo debería considerar la propuesta de publicar algunos documentos más tarde en circunstancias justificadas y excepcionales. Los documentos deben ser concisos, para asegurar debates concretos y de calidad. El Grupo de los Empleadores no está a favor de introducir un plazo de publicación de diez días antes de la reunión para algunos documentos, ya que ello fomentaría las demoras. Las cartas u otras comunicaciones remitidas por los interlocutores sociales en relación con las cuestiones inscritas en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración deberían publicarse o transmitirse a todos los miembros del Consejo de Administración automáticamente y sin demora a petición del remitente, a fin de asegurar la transparencia y un acceso equitativo a la información en el proceso de gobernanza.
- 111.** La Vicepresidenta trabajadora recuerda que, con frecuencia, los Gobiernos no envían a tiempo la información sobre los casos de países, lo que afecta la producción de los documentos y las negociaciones entre los miembros de la Mesa sobre los proyectos de decisión, al tiempo que reconoce las dificultades que afrontan los Gobiernos para preparar sus posiciones sobre casos complejos en breves plazos de tiempo. Por lo tanto, el Grupo de los Trabajadores apoya la propuesta del plazo de publicación alternativo de diez días laborables antes de la reunión para los documentos relativos al seguimiento de las quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT y no tiene objeciones a la aplicación de ese plazo a los documentos referidos a otros puntos. Siendo uno de los miembros de la Mesa que participa en la preparación de los proyectos de decisión sobre estos casos, la oradora expresa su disposición a aceptar que la Mesa adelante el examen de los casos a fin de poder publicar antes los proyectos de decisión. El problema de la falta de tiempo para preparar el examen de las memorias anuales que se presentan en seguimiento de la Declaración de 1998 se resolvería desplazando su publicación a la reunión de noviembre, aunque se deberían mantener discusiones más a fondo sobre las posibles consecuencias de esa medida. El establecimiento de límites al número de palabras de los documentos es un asunto administrativo interno de la Oficina, por lo que solo se debería comunicar la decisión que se adopte al Consejo de Administración. La oradora pregunta por qué motivo la propuesta debería necesitar el respaldo del Consejo de Administración.
- 112.** El Vicepresidente gubernamental dice que la celebración de discusiones y consultas constructivas con antelación ayudaría a limitar la extensión de los documentos, ya que los miembros del Consejo de Administración necesitarían menos información adicional. Los documentos deberían ser más concisos, sin por ello comprometer la calidad del contenido u omitir datos. El Grupo Gubernamental preferiría mantener los plazos de publicación establecidos, dado que es mejor recibir información incompleta más temprano que tener que procesar documentos más largos en un plazo de tiempo más breve.
- 113.** Hablando en nombre del GRULAC, el representante del Gobierno del Perú subraya que los documentos deberían seguir preparándose conforme al Reglamento y ser más breves y didácticos, sin comprometer la calidad del contenido. Además, deberían ser claros, imparciales y emplear la terminología previamente acordada. En los documentos relativos al marco normativo de la OIT, deberían eliminarse algunas notas a pie de página que podrían generar controversias. Es fundamental que los documentos se publiquen simultáneamente en los tres idiomas oficiales de la OIT.
- 114.** Hablando en nombre del ASPAG, la representante del Gobierno de Australia dice que no apoya la propuesta de un plazo de publicación alternativo y alienta a la Oficina a seguir estudiando medidas de seguimiento y racionalización de la producción de los documentos. Tras observar que todavía no se ha ofrecido una explicación convincente acerca de las dificultades para cumplir los plazos de

publicación de los documentos relativos al seguimiento de las quejas presentadas en virtud del artículo 26, la oradora considera que las deliberaciones de los miembros de la Mesa sobre los proyectos de decisión contenidos en esos documentos deberían celebrarse antes para asegurar su publicación oportuna. Los documentos del Consejo de Administración deberían ser más concisos y de fácil lectura, incluyendo, por ejemplo, listas con viñetas, cuadros e imágenes para reducir el número de palabras. Además, los elementos clave que han de tenerse en cuenta para la adopción de una decisión deberían figurar resaltados, y los documentos que se basan en textos anteriores deberían incluir un resumen de los cambios introducidos.

115. Hablando en nombre del PIEM, la representante del Gobierno de los Estados Unidos no apoya la propuesta de un plazo de publicación alternativo. Como los documentos en cuestión se publican con solo unos pocos días de demora, propone ajustar el proceso de producción de los documentos, en lugar de modificar el plazo que tienen los miembros del Consejo de Administración para analizarlos y establecer sus posiciones en consulta con sus respectivas capitales y con otros Gobiernos, a fin de contribuir a una toma de decisiones eficiente. Su grupo apreciaría que los documentos fueran más breves, siempre que su calidad no disminuyera, sobre todo en relación con el control y la rendición de cuentas, y acoge con agrado las propuestas del ASPAG en este sentido. La oradora pide aclaraciones sobre las pautas vigentes en materia de límites en el número de palabras, y desearía saber qué ayuda aportaría el respaldo del Consejo de Administración a ese respecto.
116. El Secretario General Adjunto explica que el respaldo del Consejo de Administración a los límites en el número de palabras promovería su cumplimiento por parte de los autores y se utilizarían como punto de referencia cuando los mandantes solicitaran que se incluyera información adicional en los documentos. Tras observar que los comentarios siempre se refieren a la publicación tardía de los documentos, pero no a su longitud, y que se suelen recibir pedidos para que se incorpore información más detallada en los documentos del Consejo de Administración, la Oficina decidió presentar esta propuesta con el objetivo de recibir orientaciones claras por parte de los mandantes acerca de la longitud que desearían que tuvieran los documentos. Las opiniones expresadas en la Reunión han subrayado la necesidad de que los documentos sean más concisos y de fácil lectura. Por lo tanto, no sería necesario presentar los límites de los números de palabras al Consejo de Administración para su aprobación. El orador agradece a los participantes sus propuestas para mejorar la presentación de los documentos y recuerda que, debido a la naturaleza de los temas que trata la OIT, sería difícil evitar explicaciones extensas en algunos documentos.
117. El plazo de publicación alternativo se ha propuesto con la finalidad de poder incluir, en los documentos relativos a las quejas presentadas en virtud del artículo 26, información que los mandantes suelen enviar tarde en el proceso de producción. Se han hecho esfuerzos significativos para acelerar el proceso de producción de documentos, y sería difícil acortarlo aún más. Aplazar a reuniones posteriores el examen de los casos de países cuyos documentos se han publicado tarde repercutiría en la eficacia del sistema de control. La opción de publicar el documento a tiempo y una adenda posterior con la información recibida tarde no sería de mucha ayuda, ya que los miembros tendrían que analizar de todos modos esa información. La posibilidad de adelantar o no el examen de esos documentos por parte de la Mesa dependería de si esta dispone de toda la información necesaria.

VII. Propuestas para aclarar determinadas disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración y actualizar la Nota introductoria

A. Delegación de autoridad en la Mesa (párrafo 2.3.1)

B. Funciones en el Grupo Gubernamental desempeñadas por Miembros que no forman parte del Consejo de Administración (artículo 7.1)

- 118.** La Vicepresidenta trabajadora dice que, pese a tener reservas en cuanto a la conveniencia de inscribir este punto en el orden del día, participarán de buena fe en las discusiones. No es partidaria de enmendar el Reglamento a no ser que se trate de cuestiones técnicas sobre las que haya un consenso. En cuanto a la delegación de autoridad en la Mesa, entiende que la intención de la propuesta no es establecer una nueva delegación de autoridad sino simplemente aportar mayor claridad a la cuestión. Las labores preparatorias llevadas a cabo por la Mesa en relación con el proceso de adopción de decisiones por parte del Consejo de Administración han sido transparentes, han entrañado un gran número de consultas y han tenido por objetivo evitar sobrecargar al Consejo de Administración. Incumbe a la Mesa dirigir debidamente el proceso. Solicita que se facilite más información sobre el funcionamiento del proceso en la práctica. Con respecto a la segunda propuesta, no es necesario codificar que las funciones en el Grupo Gubernamental deberían desempeñarlas exclusivamente los representantes de Gobiernos que sean miembros del Consejo de Administración; eso se da por sentado. Dicho esto, está dispuesta a escuchar las opiniones del Grupo Gubernamental al respecto.
- 119.** La Vicepresidenta empleadora reconoce la necesidad de seguir mejorando. Apoya la propuesta de enmendar el párrafo 2.3.1 del Reglamento y desearía que se incluyese una referencia explícita a la autoridad de la Mesa para convocar reuniones del Comité Tripartito Especial del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, y designar a sus miembros. El Grupo de los Empleadores no apoyará ningún cambio que autorice al Grupo Gubernamental a atribuir funciones clave a representantes de Gobiernos que no sean miembros del Consejo de Administración. De aceptarse esto, los Gobiernos podrían ampliar indirectamente su influencia, lo que pondría en peligro el equilibrio institucional y la integridad del Consejo de Administración.
- 120.** El Vicepresidente Gubernamental señala que dentro del Grupo Gubernamental hay opiniones divergentes con respecto a las propuestas de delegación de autoridad y las funciones en el seno del Grupo atribuidas a representantes de Gobiernos que no son miembros del Consejo de Administración. Si bien la composición de la Mesa refleja la estructura tripartita de la Organización, no está claro si la persona que ejerce la presidencia, que se supone que ha de ser neutral, actúa realmente como representante gubernamental en este contexto.
- 121.** Hablando en nombre del GRULAC, el representante del Gobierno del Perú indica que autorizar a Gobiernos que no sean miembros del Consejo de Administración a desempeñar funciones en el Grupo Gubernamental alteraría la naturaleza del Consejo de Administración y no debería permitirse.
- 122.** Hablando en nombre del grupo de África, el representante del Gobierno del Níger acoge con agrado la oportunidad de abordar las incoherencias que existen entre la práctica y las normas que rigen el funcionamiento del Consejo de Administración. Su grupo tiene reservas con respecto a las disposiciones del Reglamento relativas a la delegación de autoridad, en particular en relación con el envío de invitaciones a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales oficiales y las organizaciones internacionales no gubernamentales. Cualquier delegación permanente de autoridad será problemática. Si las decisiones adoptadas en virtud de dicha delegación se comunican después al Consejo de Administración a título informativo, será demasiado tarde para

que este pueda pronunciarse al respecto. El Consejo de Administración debería poder examinar estas cuestiones antes de adoptar cualquier decisión. El orador pide aclaraciones sobre los siguientes aspectos: por qué el Consejo de Administración nunca decidió explícitamente delegar su autoridad con respecto a las cuestiones enumeradas en los apartados *a)* a *d)* del párrafo 2.3.1 del Reglamento; en qué momento es posible impugnar las medidas o decisiones adoptadas por la Mesa que no parecieran servir los intereses de los Estados Miembros; si tales decisiones pueden revocarse; y qué órgano es responsable de decidir las fechas de las reuniones del Consejo de Administración. A este respecto, propone que las fiestas religiosas puedan tenerse en cuenta en la programación de las principales reuniones de la OIT.

123. Hablando en nombre del PIEM, la representante del Gobierno de los Estados Unidos dice que, aunque su grupo está dispuesto a considerar las propuestas, tiene reservas en cuanto a la delegación permanente de autoridad. Pregunta por qué no se aplican sistemáticamente las normas vigentes relativas a la delegación de autoridad y por qué algunas delegaciones de autoridad en la Mesa parecen haber expirado. La cuestión tiene repercusiones para los miembros del Consejo de Administración, que durante mucho tiempo han tenido la impresión de que se ha delegado en la Mesa la autoridad para tomar decisiones sobre cuestiones como las fechas de las reuniones sin necesidad de la aprobación del Consejo de Administración. También pide aclaraciones sobre qué reuniones se incluyen en el programa de reuniones mencionado en el párrafo 2.3.1, *a)* y el proceso para determinar qué Estados no Miembros de la Organización, organizaciones internacionales oficiales y organizaciones internacionales no gubernamentales serán invitados a hacerse representar en reuniones específicas. Desea saber si se consulta a los mandantes antes de elaborar la lista y si se les consultaría en el caso de que la Mesa recibiera una delegación permanente de autoridad al respecto. También pregunta si los Gobiernos tendrían la posibilidad de proponer adiciones pertinentes a la lista o de apelar las decisiones de la Mesa. El PIEM se opone a cualquier delegación de esta índole en cuestiones financieras, dada la primacía del Grupo Gubernamental con respecto a las decisiones financieras. Además, es importante sopesar el ahorro de tiempo que supondría cualquier cambio y la necesidad de mantener una gobernanza adecuada.
124. La representante del Gobierno de Malawi sugiere que se examine la delegación de autoridad a que se hace referencia en la resolución relativa al procedimiento para la presentación de solicitudes de opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, adoptada por la Conferencia en su 32.^a reunión (1949).
125. La representante del Gobierno de Zimbabwe pide aclaraciones sobre las repercusiones jurídicas de la delegación de autoridad en la Mesa, dado que la proporción relativa a la participación de los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores en el Consejo de Administración es de 2:1:1.
126. La Consejera Jurídica recuerda que en el párrafo 2.3.1 del Reglamento se enumeran los asuntos con respecto a los cuales el Consejo de Administración podrá delegar la autoridad en su Mesa. La delegación se otorga sistemáticamente cada año en la reunión de marzo, pero se limita a las cuestiones financieras estipuladas en el apartado *e)*. El Consejo de Administración nunca ha decidido explícitamente delegar su autoridad en la Mesa en relación con los asuntos enumerados en los apartados *a)* a *d)*. Esa práctica se remonta a 1993, cuando el Consejo de Administración decidió delegar en su Mesa la facultad de invitar a organizaciones internacionales no gubernamentales, así como a organizaciones internacionales oficiales cuyas relaciones con la OIT no se rigiesen por un acuerdo específico, a asistir a una determinada reunión de la Conferencia. Entre 1996 y 2008, se dio por sentado que la delegación de autoridad de 1993 seguía siendo válida en relación con el Consejo de Administración recién electo. En 2011, el Consejo de Administración decidió que debía promoverse una delegación de autoridad explícita como parte de un paquete de reformas; sin embargo, no se adoptó ninguna medida y siguió sin quedar claro si la delegación de

autoridad en la Mesa acordada en 1993 seguía vigente. Así pues, la Mesa continuó invitando a Estados que no eran Miembros de la Organización, así como a organizaciones internacionales oficiales y organizaciones internacionales no gubernamentales a asistir a las reuniones de la OIT, sin que el Consejo de Administración hubiese procedido a una delegación de autoridad explícita y duradera. La oradora recuerda que en el orden del día de cada reunión del Consejo de Administración hay un punto inscrito de oficio sobre la composición, el orden del día y el programa de órganos permanentes y reuniones. El documento preparado para ese punto contiene propuestas detalladas en relación con las disposiciones aplicables a todas las reuniones oficiales y describe el proceso que se ha seguido para invitar a observadores a asistir a esas reuniones. Dado que en las decisiones del Consejo de Administración existe cierta ambigüedad en cuanto a la forma en que la Mesa ejerce sus funciones a este respecto, sería conveniente aclarar este punto.

127. En respuesta a la representante del Gobierno de Malawi, la Consejera Jurídica afirma que la delegación de autoridad mencionada en la resolución de 1949 no es aplicable a la cuestión que se está debatiendo. En cuanto a la cuestión planteada por la representante del Gobierno de Zimbabwe, recuerda que la Constitución de la OIT prevé que el Consejo de Administración elegirá entre sus miembros un presidente y dos vicepresidentes. «Uno de estos tres cargos deberá ser desempeñado por una persona que represente a un Gobierno y los otros dos por personas que representen, respectivamente, a los empleadores y a los trabajadores».
128. El representante de la Consejera Jurídica añade que el párrafo 2.3.1 se aplica a todas las reuniones oficiales de la OIT. La Oficina identifica a los Estados no Miembros, pero solo se les invita si lo solicitan. Lo mismo sucede con las organizaciones internacionales. Se realiza un análisis jurídico y las solicitudes aprobadas se someten a la Mesa. En el caso de las organizaciones internacionales no gubernamentales, que deben cumplir determinados criterios establecidos en el anexo V del Compendio normativo⁵, se aplica un proceso particular en el que intervienen varios departamentos, así como ACT/EMP y ACTRAV. No hay más consultas con los mandantes ni posibilidad de recurrir las decisiones adoptadas. No obstante, todas las decisiones de la Mesa se someten al Consejo de Administración.
129. El único punto sobre el que existe total claridad se refiere a la delegación de autoridad en materia financiera establecida en el apartado e), cuyo alcance es extremadamente limitado. Esto tiene que ver con el requisito de consultar al Consejo de Administración, en virtud del artículo 17 del Reglamento de la Conferencia, en relación con propuestas que impliquen gastos durante el ejercicio económico cuyo presupuesto haya sido ya adoptado. Dado que no es posible convocar una reunión del Consejo de Administración para tales fines, la disposición permite al Consejo de Administración delegar la autoridad en su Mesa.
130. La Vicepresidenta trabajadora se pregunta si ha entendido mal que tiene ciertas facultades delegadas que en realidad no tiene. A su entender, la Mesa se ocupa de pormenores para no sobrecargar al Consejo de Administración, pero si surge un problema, el asunto se somete al Consejo de Administración. Durante su mandato como miembro de la Mesa, nunca se planteó la situación contemplada en el apartado e).
131. La Vicepresidenta empleadora sostiene que el debate ha puesto de manifiesto la necesidad de aclarar las cosas. Está claro que la Mesa asume ciertas labores técnicas para reducir el tiempo que el Consejo de Administración dedica a determinados debates.

⁵ *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*, 2024. [Anexo V: Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en las reuniones de la OIT, incluyendo las organizaciones internacionales de empleadores o de trabajadores.](#)

- 132.** El representante de la Consejera Jurídica afirma que, cuando el Consejo de Administración delegó la autoridad en su Mesa en 1993 para invitar a organizaciones internacionales no gubernamentales y a organizaciones internacionales oficiales que no gozaban de invitación permanente a hacerse representar en las reuniones de la OIT, precisó que la delegación se hacía con arreglo a las normas vigentes y que las solicitudes de invitación que plantearan problemas particulares seguirían remitiéndose al Consejo de Administración a través de la Mesa. La delegación de autoridad para aprobar los programas de reuniones y las fechas de coloquios, seminarios y otras reuniones análogas parece que ya se daba antes de 1993. De 1996 a 2008, la delegación de autoridad se mencionó en la *Guía de las reformas de los procedimientos y funcionamiento del Consejo de Administración y de su comité y sus comisiones*, que se presentaba cada tres años a la reunión de junio del Consejo de Administración tras la elección de un nuevo Consejo de Administración⁶. Sin embargo, nunca hubo una decisión explícita de renovar la delegación.
- 133.** En 2005, cuando el Consejo de Administración adoptó el Compendio normativo con el objetivo de refundir las normas aplicables y codificar las prácticas, incluyó el párrafo 2.3.1 en el Reglamento que hace referencia explícita a la delegación mencionada en el párrafo 17 de la *Guía de las reformas*. Cuando posteriormente adoptó las enmiendas para llevar a la práctica el paquete de reformas en junio de 2011, se hizo notar que el texto francés, que sugería que existía una delegación permanente, no se ajustaba al texto inglés, el cual disponía que «el Consejo de Administración podrá delegar la autoridad». El texto francés se puso de conformidad con la versión inglesa, lo que confirma que es necesario que el Consejo de Administración adopte una decisión para delegar la autoridad en la Mesa. No obstante, no se adoptó ninguna decisión en este sentido. El documento, que incluía la referencia a la delegación de 1993, se dejó de publicar cuando la reforma de 1993 fue sustituida por la reforma de 2011. Esto puede explicar por qué el documento relativo a la composición, el orden del día y el programa de órganos permanentes y reuniones no es coherente con el ejercicio de delegación asumido por la Mesa. Hay una mayor coherencia con respecto a la aprobación del programa de reuniones, ya que la Mesa aprueba el programa y el Consejo de Administración toma nota de la aprobación.
- 134.** La propuesta de la Oficina tenía por objeto enumerar todas las funciones desempeñadas por la Mesa en nombre del Consejo de Administración en una disposición amplia, aunque no exhaustiva. La disposición propuesta establece una delegación permanente de autoridad en la Mesa para que esta pueda asumir las funciones descritas en el párrafo 2.3.1, pero sin excluir la posibilidad de que el Consejo de Administración pueda delegarle otros asuntos. Sin embargo, habida cuenta de la divergencia de opiniones sobre la propuesta, sería útil saber cómo se prevé que el Consejo de Administración utilice el párrafo 2.3.1. Desde la perspectiva de la gobernanza, la mejor manera de proceder sería renovar la delegación en la Mesa, mediante una decisión explícita al comienzo de cada mandato de un nuevo Consejo de Administración, al menos en los asuntos enumerados en los apartados a) a d) y dejar la delegación a la que se refiere el apartado e) para cada reunión de marzo. Si la delegación de autoridad descrita en los apartados a) a d) dejara de ser aceptable, la Mesa podría hacer una recomendación sobre esos puntos, lo que supone que se someterían a la decisión del Consejo de Administración.
- 135.** El Secretario General Adjunto afirma que la Mesa tiene en cuenta las fechas de las reuniones de la OIT y de otros organismos, así como los días feriados señalados, cuando propone el calendario de reuniones. No hay mucho margen de maniobra para modificar las fechas de las reuniones del Consejo de Administración y de la Conferencia debido a limitaciones logísticas y de otra índole. En caso de incompatibilidad de fechas, se presentan opciones a la Mesa y esta hace

⁶ GB.302/3.

recomendaciones y toma una decisión. Los miembros pueden solicitar que se propongan alternativas durante el debate del documento sobre la composición, el orden del día y el programa de órganos permanentes y reuniones. Recuerda que la propuesta de racionalizar el orden del día incluye la posibilidad de eliminar el punto inscrito de oficio sobre la composición y el orden del día de las reuniones e incluir el programa de reuniones en el nuevo punto del Segmento de Diálogo Social que contendría también las disposiciones para futuras reuniones oficiales propuestas.

136. Algunas organizaciones internacionales son invitadas regularmente a asistir a la reunión de la Conferencia en calidad de observadoras, ya que cuentan con un acuerdo permanente aprobado por el Consejo de Administración. Una segunda categoría está constituida por las organizaciones internacionales intergubernamentales autorizadas por la Mesa. Las organizaciones internacionales no gubernamentales no son invitadas automáticamente, salvo seis que gozan de estatuto consultivo. Las organizaciones que solicitan asistir por primera vez están sujetas a procedimientos de evaluación muy estrictos. Una vez examinadas sus solicitudes, la Oficina presenta a la Mesa recomendaciones sobre la idoneidad de las invitaciones. Si la Mesa lo aprueba, las organizaciones aparecen mencionadas en el documento relativo a las disposiciones para futuras reuniones oficiales de la OIT. La eliminación de la evaluación previa por parte de la Mesa no contribuiría a mejorar la gestión del tiempo. Si no se aclaran las disposiciones del párrafo 2.3.1, al menos mediante la regularización de una delegación explícita por la duración del mandato del Consejo de Administración, los asuntos tendrían que ser tratados por el Consejo de Administración.
137. La Vicepresidenta trabajadora afirma que algunos malentendidos se hubieran podido evitar si parte de la información facilitada por la Oficina se hubiera incluido en el documento de referencia. Se precisa claridad para poder posicionarse sobre lo que es aconsejable. El Grupo de los Trabajadores debe valorar si las cuestiones que se abordan en la reunión justifican una revisión del Reglamento o si basta con una aclaración por otros medios. Es útil conocer el marco formal del ejercicio de evaluación previa que está a cargo de la Mesa. El Grupo de los Trabajadores prefiere mantener esa evaluación previa y no sobrecargar al Consejo de Administración con excesivos pormenores.
138. La Vicepresidenta empleadora se felicita de que la Vicepresidenta trabajadora haya reconocido la necesidad de aclarar las facultades delegadas en la Mesa. La delegación de autoridad, que debería limitarse a las cuestiones enumeradas en el párrafo 2.3.1, contribuye a reducir la carga de trabajo del Consejo de Administración.
139. Hablando en nombre del PIEM, la representante del Gobierno de los Estados Unidos pregunta cuáles son los criterios de selección utilizados para invitar a organizaciones internacionales y organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en reuniones técnicas y reuniones de expertos y si los Gobiernos pueden proponer organizaciones antes de que el asunto se someta al examen del Consejo de Administración.
140. Hablando en nombre del grupo de África, el representante del Gobierno del Níger dice que se podría pedir al Consejo de Administración que apruebe una lista de observadores en lugar de entablar discusiones pormenorizadas sobre la cuestión. A su entender, las recomendaciones para modificar el Reglamento pueden formularse durante la segunda reunión, en 2026.
141. La Secretaria General precisa que ya se ha acordado que la presente reunión culminará con la formulación de recomendaciones al Consejo de Administración, incluidas las que se refirieran a modificar el Reglamento si fuese necesario. Se ha previsto que la segunda reunión (2026) en principio abordará las cuestiones que queden pendientes, y el Consejo de Administración decidirá si es necesario modificarlo.

142. El Secretario General Adjunto explica que las listas de posibles observadores para las reuniones técnicas y las reuniones de expertos se someten a la aprobación de la Mesa, teniendo en cuenta las recomendaciones del departamento técnico que organiza la reunión. La práctica actual no permite modificar dichas listas. Se espera que las organizaciones pertinentes estén informadas de las reuniones gracias a la labor de divulgación de la Oficina y a que suele tratarse de reuniones permanentes. La Oficina podría examinar la propuesta del grupo de África relativa a las listas de observadores, teniendo presente la necesidad de hacer participar a los interlocutores sociales. Dado que en cada reunión de la Conferencia hay unos 200 observadores, el examen de una lista de este tipo por parte del Consejo de Administración podría llevar cierto tiempo. Se podrían considerar otras opciones, como tratar el asunto por correspondencia.
143. La Vicepresidenta trabajadora recuerda que el objetivo es reducir los puntos del orden del día del Consejo de Administración y mejorar la gestión del tiempo. Aunque se han planteado cuestiones legítimas de transparencia y rendición de cuentas, los procesos existentes no deben resultar más onerosos.
- C. Designación de un miembro adjunto gubernamental para participar en una votación cuando un miembro titular haya perdido el derecho de voto (párrafos 1.5.3 y 6.1.4)**
- D. Definición de consenso (artículo 6.1)**
- E. Atribuciones de la presidencia (párrafo 2.2.3)**
- F. Suspensión de una disposición del Reglamento (artículo 7.2)**
144. La Vicepresidenta empleadora apoya la propuesta de aclarar, mediante la modificación del Reglamento, que un miembro titular que haya perdido el derecho de voto debido a la mora en el pago de sus contribuciones no podrá transferir dicho derecho a un miembro adjunto. Si bien está de acuerdo con la propuesta de modificar el Reglamento para precisar que la persona que ejerza la presidencia no debe participar en la votación, insiste en que la regla debería aplicarse a la persona y no al Gobierno al que representa, el cual podría designar a otro representante acreditado para votar en su nombre. Apoya la propuesta de armonizar las atribuciones de la presidencia que figuran en el Reglamento del Consejo de Administración con las del Reglamento de la Conferencia, lo cual redundaría en una mayor coherencia de las estructuras de gobernanza de la OIT.
145. La Vicepresidenta trabajadora pide a la Oficina que aclare la legalidad de las propuestas consistentes en designar a un miembro adjunto gubernamental para reemplazar a un miembro que haya perdido el derecho de voto por mora en el pago de sus contribuciones. Impedir que el Grupo Gubernamental sustituya a un miembro con derecho a voto que haya perdido ese derecho reduciría el número total de votos de que dispone el Grupo, el cual no debería verse afectado por las acciones de un solo Estado Miembro. Se debería autorizar al Grupo Gubernamental a sustituir a un miembro titular por un miembro adjunto y transferir los derechos de voto respectivos si así lo desea. Reitera que el Grupo de los Trabajadores apoyará una modificación del Reglamento específica y de alcance limitado solo cuando sea necesario y si hay consenso.
146. La oradora considera que, en lugar de modificar el Reglamento del Consejo de Administración para armonizarlo con el Reglamento de la Conferencia, sería mucho más lógico estudiar la armonización de este último con respecto a la definición de consenso que en él figura con la definición más amplia contenida en el párrafo 46 de la Nota introductoria del Compendio normativo. Sin embargo, el Grupo de los Trabajadores todavía no está convencido de que se necesite revisar el Reglamento del Consejo de Administración o el de la Conferencia. Sería más

importante recordar esa definición al Consejo de Administración y a la persona que ejerza la presidencia al principio de cada mandato, sobre todo si se tiene en cuenta el creciente recurso a la votación para resolver discrepancias. Está de acuerdo con el punto planteado por la Vicepresidenta empleadora en relación con la participación de la presidencia en la votación, pero no ve la utilidad de prohibirle que participe en los debates. Desearía conocer el fundamento de las propuestas relativas a la suspensión de disposiciones del Reglamento; el Grupo de los Trabajadores no ve el interés de abolir las condiciones restrictivas actualmente en vigor.

147. El Vicepresidente gubernamental dice que su grupo no está convencido del razonamiento en que se basa la propuesta de codificar una definición de consenso, ya que en general en la práctica se aplica satisfactoriamente. Agradecería que se explicase el fundamento de las propuestas relativas a la suspensión de disposiciones del Reglamento.
148. Hablando en nombre del grupo de África, el representante del Gobierno del Níger pide a la Oficina que defina el término «coordinador regional» y explique cómo estos coordinadores pueden cumplir sus funciones si no están definidas. Además, solicita a la Oficina que especifique qué miembros adjuntos pudieron participar en las elecciones del Director General en la 242.^a y la 271.^a reuniones (marzo de 1989 y marzo de 1998) del Consejo de Administración y aclare cómo un miembro adjunto pudo ejercer los derechos de un miembro titular al que reemplazaba. Coincide con la Vicepresidenta trabajadora en cuanto al riesgo de que haya un desequilibrio en los derechos de voto y señala que incumbe al Grupo Gubernamental resolver esa cuestión, sirviéndose de la práctica establecida como base para cualquier decisión.
149. Hablando en nombre del PIEM, la representante del Gobierno de los Estados Unidos sostiene que los miembros titulares del Consejo de Administración que hayan perdido el derecho de voto debido a la mora en el pago de sus contribuciones no deberían designar a miembros adjuntos para que voten en su lugar. El PIEM es partidario de mantener la excepción en el caso de la elección del Director General a fin de preservar la proporción relativa de votos del Grupo Gubernamental. Coincide en que la actual definición de consenso que figura en la Nota introductoria es suficiente y no es necesario cambiarla ni incluirla en el propio Reglamento. Su grupo está dispuesto a considerar la propuesta relativa a las atribuciones de la presidencia, pero pone en entredicho las repercusiones que pudiera tener tal cambio. Está en contra de abolir las condiciones de suspensión de las disposiciones del Reglamento, ya que las reglas aseguran que las reuniones se desarrollen de forma previsible, transparente y justa; toda suspensión debe seguir siendo la excepción.
150. Hablando en nombre del GRULAC, el representante del Gobierno del Perú observa que, dado que la designación de un miembro adjunto para participar en una votación cuando un miembro titular haya perdido el derecho de voto no es una práctica corriente, basta con una referencia en la Nota introductoria. La utilidad de incluir una definición de «consenso» en el Reglamento es cuestionable. Se debe seguir apoyando la función de la presidencia, puesto que es esencial no solo para el desarrollo de los debates sino también para resolver dificultades.
151. La Vicepresidenta trabajadora señala que el párrafo 1.5.3 del Reglamento prevé dos situaciones en las que los miembros adjuntos gubernamentales podrán votar, lo que indica que redundaría en interés del Grupo Gubernamental ejercer los 28 votos que tiene atribuidos. Por consiguiente, sería lógico seguir esa doctrina.
152. El Secretario General Adjunto, en respuesta a una pregunta del grupo de África, explica que las funciones de los coordinadores regionales han existido desde hace décadas, pero que solo se codificaron en cierta medida como parte de la reforma de 2011. No hay ninguna definición en la Nota introductoria ni en el Reglamento, pero en el párrafo 19 se hace referencia a los coordinadores regionales como una de las funciones necesarias que facilita la participación de los

tres grupos en el Consejo de Administración. La Oficina ha elaborado una guía sobre el papel de los coordinadores regionales, que proporciona a quienes acaban de asumir esa función.

153. La Consejera Jurídica explica que hay dos corrientes de pensamiento en relación con la designación de un miembro adjunto gubernamental para participar en una votación cuando un miembro titular haya perdido el derecho de voto debido a la mora en el pago de sus contribuciones, las cuales se han reflejado en la práctica del Consejo de Administración. La primera considera que el derecho de voto del miembro titular es personal y no puede transferirse a un miembro adjunto, dado que el miembro adjunto no puede tener más derechos que el miembro titular que ha perdido su derecho de voto. La segunda corriente, que es particular a la OIT, se basa en el párrafo 1.5.3, en virtud del cual el Grupo Gubernamental «podrá» (y no «deberá») designar a un miembro adjunto para votar en lugar de un miembro titular «que no participe en la votación». Antes de 1950, la disposición se refería a un miembro titular «que esté ausente». Por consiguiente, se ha considerado que, para garantizar que los tres grupos tengan el mismo poder de voto, los Gobiernos podrían adoptar una decisión de grupo que autorice a un miembro adjunto a votar en lugar de un miembro titular que no pueda ejercer ese derecho por estar en mora en el pago de sus contribuciones. Debido a la existencia de estas dos corrientes de pensamiento, la Oficina ha estimado necesaria una aclaración, especialmente cuando la votación es obligatoria, como en el caso de la elección del Director General. En 1998, el Gobierno del Senegal fue autorizado a votar para la elección del Director General en lugar de un Estado Miembro que estaba atrasado en el pago de sus contribuciones.
154. El representante de la Consejera Jurídica señala que la Oficina considera útil codificar algunas prácticas en aras de la claridad jurídica y la transparencia, ya que los reglamentos no sirven solo para regular sino también para facilitar información sobre cómo funcionan los procedimientos en la práctica. Varias propuestas tienen por objetivo asegurar la coherencia entre los reglamentos de distintos órganos de la OIT. La primera vez que se incluyó una definición de consenso en un reglamento fue en el que regula las reuniones técnicas, y la definición es muy parecida a la que figura en la Nota introductoria del Reglamento del Consejo de Administración. En el Reglamento de la Conferencia se ha incluido una definición que es más corta y de carácter más normativo.
155. El objetivo de la propuesta relativa a las atribuciones de la presidencia es aportar mayor claridad al armonizar las disposiciones con el artículo 13, 3) del Reglamento de la Conferencia. Dado que quien ejerza la presidencia tendrá que intervenir para facilitar el consenso y la adopción de decisiones, la expresión «no podrá participar en los debates» significa que no puede participar en calidad de representante de su Gobierno. La Oficina propone eliminar las condiciones restrictivas relativas a la suspensión de disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración en aras de la coherencia con el Reglamento de la Conferencia, cuyas disposiciones se han suspendido con mayor frecuencia y en distintas situaciones, algunas de las cuales probablemente no cumplían las condiciones para la suspensión.
156. La Vicepresidenta trabajadora señala que el párrafo 1.5.3, ii) del Reglamento establece claramente que el Grupo Gubernamental tiene la prerrogativa de reemplazar a un miembro que no participe en la votación, sin especificar los motivos por los que no participa. Es cuestionable si es necesario aclarar la disposición. Advierte del peligro de armonizar el Reglamento del Consejo de Administración con el de la Conferencia. En cuanto al consenso, el texto de la Nota introductoria es más claro que el que figura en el Reglamento de la Conferencia y debería retenerse. La función de la presidencia del Consejo de Administración es totalmente diferente de la de la presidencia de la Conferencia, cuya índole es formal y no requiere ninguna participación; por tanto, las disposiciones de ambos reglamentos no deberían armonizarse.

- 157.** La representante del Gobierno de Austria coincide en que hay que distinguir el Reglamento del Consejo de Administración del de la Conferencia. En cuanto a la ocupación de puestos, indica que un miembro titular puede perder el derecho de voto por mora en el pago de sus contribuciones. Si el propósito de retirar el derecho de voto es incitar a los países a pagar sus contribuciones, no sería productivo permitir que otro país interviniera para votar en su lugar. Se pregunta si la pérdida del derecho de voto implica también la pérdida de la condición de miembro titular, y si ello tendría un carácter permanente o se limitaría a la reunión de que se trate.
- 158.** Hablando en nombre del GRULAC, el representante del Gobierno del Perú propone que se incluya una referencia a la participación de los miembros adjuntos en la Nota introductoria —que brinda información sobre ciertas prácticas sin fijarlas como disposiciones reglamentarias— a fin de que los Gobiernos tengan cierto grado de flexibilidad para organizar su participación en el Consejo de Administración.
- 159.** La Consejera Jurídica comparte el razonamiento en el que se basa la doctrina de que un miembro adjunto no puede votar en lugar de un miembro con atrasos en el pago de sus contribuciones. Primero, el párrafo 1.5.3, *a)*, *ii)* no se refiere explícitamente a la situación de un miembro titular que esté inhabilitado para votar, sino simplemente a un miembro titular que no participe en la votación, probablemente por tener que ausentarse. Segundo, no tendría sentido incluir la oración «que no haya sido reemplazado por su suplente» en el caso de una pérdida del derecho de voto, ya que un suplente —que es necesariamente un representante del mismo Gobierno— no puede, bajo ninguna circunstancia, reemplazar legítimamente al miembro titular a los efectos de la votación. Tercero, autorizar que un miembro adjunto vote en tales condiciones debilitaría las disposiciones constitucionales relativas a la pérdida del derecho de voto y desincentivaría a los Estados Miembros a pagar sus contribuciones atrasadas.
- 160.** El representante de la Consejera Jurídica recuerda que, aunque los miembros adjuntos ya no son designados por los miembros titulares, la disposición que figura en el párrafo 6.1.4 se rige por el principio según el cual un miembro adjunto que reemplace a un miembro titular a petición de este último no puede gozar de derechos que el miembro titular no tenga o haya dejado de tener. La cuestión que se plantea es cómo aplicar esta disposición a la situación actual, en la que los miembros adjuntos son elegidos por la Conferencia y no son designados por los miembros titulares.
- 161.** La Secretaria General dice que todas las organizaciones internacionales cuentan con una disposición en sus reglamentos que rige la suspensión del derecho de voto por mora en el pago de las contribuciones, a fin de incitar a los Estados Miembros a pagar. La OIT es un tanto particular porque tiene que asegurar el equilibrio del sistema tripartito. El Grupo Gubernamental tiene que decidir la doctrina que desea aplicar en relación con el derecho de voto.
- 162.** El representante del Gobierno del Níger afirma que la suspensión del derecho de voto puede verse más como una sanción que como un incentivo. Si se suspende el derecho de voto de un Estado Miembro, quizás quedaría liberado de sus obligaciones de cumplir el mandato de la Organización. Se pregunta si, en el caso de que un Estado Miembro pierda el derecho de voto, los interlocutores sociales también lo perderían, y cómo se realizaría el cómputo. Apoya las solicitudes de claridad jurídica y previsibilidad.
- 163.** La Vicepresidenta trabajadora dice que corresponde al Grupo Gubernamental decidir la doctrina que desea aplicar en relación con el derecho de voto, así como sobre las demás cuestiones planteadas por el grupo de África.
- 164.** La Vicepresidenta empleadora sostiene que las disposiciones del Reglamento relativas al derecho de voto son ambiguas y que se precisa una mayor claridad.

165. El Secretario General Adjunto aclara que la manera en que los coordinadores regionales desempeñan sus funciones se basa en la práctica que se viene aplicando en los últimos 30 años como mínimo. La Nota introductoria contiene disposiciones por las que se autoriza su participación en el Grupo de Selección. Otras funciones también emanan de esas disposiciones.

G. Propuestas para actualizar la Nota introductoria

166. La Vicepresidenta trabajadora indica que el proceso de adopción de decisiones de la Mesa se rige por el principio general del consenso y no de la unanimidad. En el párrafo 46 de la Nota introductoria ya se especifica que el Consejo de Administración adopta normalmente las decisiones por consenso, mientras que el párrafo 2.3.2 estipula que la Mesa debe someter al Consejo de Administración toda cuestión sobre la que no se pueda lograr un acuerdo. Por lo tanto, no es necesario aclarar la cuestión en la Nota introductoria. De igual modo, el derecho de réplica no precisa mayor codificación, ya que se rige por una práctica bien establecida. La designación de suplentes incumbe al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores, que deben disponer de autonomía para gestionar sus asuntos internos de conformidad con el Reglamento. En cuanto a los acuerdos para compartir puestos, se trata de una decisión que compete al Grupo Gubernamental.
167. La Vicepresidenta empleadora apoya la propuesta de clarificación en relación con la Mesa, ya que mejoraría la coherencia entre la Nota introductoria y la parte dispositiva del Reglamento. Coincide en que la Nota introductoria debería armonizarse con el Reglamento en lo que respecta a las modalidades de ejercicio del derecho de réplica. En cuanto a la condición de los suplentes, el Grupo de los Empleadores está en gran medida de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores. Disiente totalmente de la interpretación que hace la Oficina de las reglas que limitan la función de los suplentes. Cada Grupo debería mantener su autonomía para organizar su representación, incluida la capacidad de delegar la autoridad a suplentes que puedan intervenir en cualquier momento, previa notificación a la Oficina. Esto aseguraría la continuidad y la flexibilidad de la representación, que es esencial para que esta sea eficaz. Por lo que respecta a los acuerdos para compartir puestos, el Grupo de los Empleadores apoya la propuesta de precisar que dichos acuerdos concertados entre los Gobiernos deben atenerse a las mismas formalidades que rigen para aquellos cuyo objetivo es reemplazar a miembros que hayan dimitido. Si bien los acuerdos en sí dependen de la autonomía de los Grupos, la notificación oficial y el respeto de los procesos formales son esenciales para la legitimidad y la transparencia.
168. El Vicepresidente gubernamental solicita a la Oficina que brinde información más detallada de las cuestiones que afectan el proceso de adopción de decisiones de la Mesa y pregunta si las propuestas relativas al derecho de réplica se aplicarían también a quienes no sean miembros. Desearía conocer el fundamento de las propuestas relativas a la condición de los suplentes nombrados por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores y disponer de más información sobre la propuesta de aclarar las reglas que regulan los acuerdos para compartir los puestos.
169. Hablando en nombre del grupo de África, el representante del Gobierno del Níger pide más información sobre el proceso de adopción de decisiones de la Mesa y sobre la condición de los suplentes nombrados por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores.
170. Hablando en nombre del PIEM, la representante del Gobierno de los Estados Unidos apoya la propuesta de aclarar el proceso de adopción de decisiones de la Mesa, ya que contribuirá a mejorar la transparencia de dicho proceso y la previsibilidad de las labores. Se muestra favorable a la propuesta de clarificación relativa al derecho de réplica; sería útil contar con orientaciones escritas sobre cómo poder ejercer este derecho. En cuanto a la condición de los suplentes nombrados por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, el PIEM coincide con

la interpretación de la Oficina. Por consiguiente, apoya la propuesta de clarificación. El grupo está dispuesto a considerar las propuestas relativas a los acuerdos para compartir puestos, pero no está seguro de por qué es necesaria una aclaración.

171. El Secretario General Adjunto dice que el objetivo de las propuestas sobre el proceso de adopción de decisiones de la Mesa es abordar casos con respecto a los cuales no se puede alcanzar un consenso. Esos casos se remiten en última instancia al Consejo de Administración, pero podría ser útil explicitar en la Nota introductoria que se debería tratar de lograr el consenso antes de adoptar esa medida.
172. La Consejera Jurídica señala que las propuestas que se están considerando no se refieren a enmendar el Reglamento, sino simplemente a introducir aclaraciones en la Nota introductoria. La información que figura en el documento de referencia sobre los acuerdos para compartir puestos refleja la posición congruente de la Oficina cuando se le han formulado preguntas sobre la cuestión en el pasado. Podría ser útil incluir esa información en la Nota introductoria.
173. El representante de la Consejera Jurídica indica que, con arreglo al párrafo 2.3.2 del Reglamento del Consejo de Administración, si no pudiera lograrse un acuerdo, la Mesa debe someter la cuestión al Consejo de Administración para decisión, lo que refleja al principio general de que el poder de decisión sigue correspondiendo al Consejo de Administración. En sentido estricto, esta disposición solo se aplica a los asuntos para los que se ha delegado autoridad en la Mesa con arreglo al párrafo 2.3.1 del Reglamento. Por lo que respecta a los suplentes, la posición jurídica de la Oficina desde hace mucho tiempo es la establecida en el artículo 1.6, a saber, los suplentes reemplazarán a los delegados titulares en caso de ausencia de estos últimos. Esto no es compatible con la idea de autorizar a los suplentes a ejercer de miembros titulares de una comisión.

► Examen y adopción del proyecto de recomendaciones

174. La Secretaria General indica que la Oficina ha distribuido, en español, francés e inglés, el proyecto de recomendaciones elaborado por el órgano auxiliar. Este ha llegado a un consenso con respecto a todos los párrafos a excepción del 7, 10 y 20. El párrafo 21 no se ha examinado.
175. El Vicepresidente gubernamental propone una enmienda al texto introductorio del párrafo 7. En ese sentido, recuerda que el párrafo 20 se refiere a la necesidad de brindar claridad jurídica y transparencia con respecto a la delegación de autoridad. La enmienda reza así:

El punto titulado «Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones» debería eliminarse del orden del día y su contenido debería distribuirse de la siguiente manera, teniendo en cuenta que la Mesa seguirá cumpliendo con esas responsabilidades, en espera de que se brinde claridad y transparencia con respecto a la delegación de autoridad en la Mesa: las funciones asumidas en la actualidad por la Mesa con respecto a esas cuestiones:

176. Hablando en nombre del PIEM, la representante del Gobierno de los Estados Unidos confirma que el objeto de la enmienda es establecer claramente que la Mesa seguirá desempeñando esas funciones hasta que el Consejo de Administración brinde claridad acerca de la delegación de autoridad.
177. La Vicepresidenta trabajadora no puede apoyar el uso de una formulación que implique que las responsabilidades que ha venido asumiendo la Mesa desde 2011 carecían de una base jurídica sólida. Por otro lado, en la subsiguiente lista también se incluyen cuestiones que no dependen de la delegación de autoridad. La segunda parte del texto introductorio podría subenmendarse de modo que rece así: «que la Mesa seguirá desempeñando esas funciones en el bien entendido de que se necesita mayor claridad y seguridad jurídicas con respecto a la delegación de autoridad en

la Mesa». En respuesta a la pregunta planteada en nombre del grupo de África, la oradora explica que precisamente se propuso la palabra «funciones» porque no todas las labores que se enumeran en el párrafo 7 son desempeñadas por la Mesa sobre la base de la delegación de autoridad.

178. La Vicepresidenta empleadora dice que la formulación propuesta por el Grupo Gubernamental podría implicar involuntariamente que las facultades que ha venido ejerciendo la Mesa en el transcurso del tiempo escapaban a la autoridad que le fue delegada. Además, la expresión «en espera de» da a entender la existencia de un problema que hay que resolver. En aras del consenso, el Grupo de los Empleadores podría aceptar el texto en su versión subenmendada por el Grupo de los Trabajadores. La palabra «seguridad» se podría remplazar por «transparencia», para armonizar la formulación con la del párrafo 20.
179. En respuesta a una pregunta formulada por la Vicepresidenta trabajadora acerca de la terminología propuesta, el representante de la Consejera Jurídica dice que, si bien «claridad» y «transparencia» son conceptos similares, el término «seguridad» suele emplearse en relación con acuerdos jurídicamente vinculantes. En el contexto en cuestión, se entiende el propósito perseguido.
180. El Vicepresidente gubernamental expresa su agradecimiento por los esfuerzos realizados para atender las preocupaciones de su Grupo. En aras del consenso, el Grupo Gubernamental acepta las subenmiendas propuestas.
181. La Vicepresidenta trabajadora conviene en que debería utilizarse la misma formulación en los párrafos 7 y 20. A la luz de las explicaciones brindadas por la Oficina, el Grupo de los Trabajadores puede apoyar la propuesta formulada por la Vicepresidenta empleadora.
182. La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora dicen que pueden aceptar la formulación acordada por el órgano auxiliar para el inciso viii).
183. La Vicepresidenta trabajadora considera que el inciso iii) no es pertinente.
184. Tras la deliberación celebrada entre la Vicepresidenta trabajadora, la Vicepresidenta empleadora, la representante del Gobierno de los Estados Unidos en nombre del PIEM y el representante del Gobierno del Níger en nombre del grupo de África acerca del inciso x), se llega al acuerdo de que dicho inciso tenga el siguiente tenor: «aplazar las discusiones inconclusas a la siguiente sesión o a una sesión ulterior de esa misma reunión, en lugar de prolongar la sesión o acortar el debate».
185. Hablando en nombre del grupo de África, el representante del Gobierno del Níger recuerda que el mandato de la Reunión es examinar el funcionamiento del Consejo de Administración para que sus labores se desarrollen sin contratiempos y sus costos en materia de recursos humanos y financieros sean menores. Tal objetivo se lograría reduciendo el número de puntos inscritos en el orden del día o incrementando el número de días de reunión. El grupo de África confiaba en debatir la posibilidad de que las reuniones del Consejo de Administración duraran un día más. Esa cuestión no se puede decidir en el marco del Grupo de Selección. El orador propone que se agregue un nuevo párrafo 22 con el siguiente tenor: «El Consejo de Administración examinará la cuestión de contar con un día adicional en su 355.^a reunión (noviembre de 2025)».
186. La Vicepresidenta trabajadora dice que su Grupo es partidario de prever la posibilidad de ampliar un día la reunión a fin de evitar la celebración de sesiones vespertinas. No obstante, la presente Reunión no es el foro adecuado para debatir esa cuestión. La oradora confía en que la propuesta concite un apoyo mayoritario para que sea sometida al Consejo de Administración.
187. Las representantes de los Gobiernos de Zimbabwe y Malawi concuerdan en que, o bien hay que acortar el orden del día del Consejo de Administración, o bien hay que prorrogar sus sesiones, para evitar el agotamiento de los miembros del Consejo de Administración. A su modo de ver, la

presente Reunión, cuyo propósito es examinar el funcionamiento del Consejo de Administración, es el foro adecuado para mantener ese debate.

188. La Secretaria General dice que la decisión de aumentar el número de días de una reunión debe tomarla el Grupo de Selección con la debida antelación para poder adoptar las disposiciones técnicas y logísticas necesarias. Debido a restricciones de tipo organizativo, no es posible prolongar una reunión cuando ya ha dado comienzo. El Grupo de Selección ha considerado esa posibilidad en varias ocasiones, sin llegar nunca a un acuerdo.
189. Hablando en nombre del GRULAC, el representante del Gobierno del Perú dice que la tarea que les ha sido encomendada es examinar el proyecto de recomendaciones, que recoge los puntos con respecto a los cuales se ha llegado a un acuerdo. La cuestión de la duración de las reuniones debería haberse planteado en el marco del punto relativo a la gestión del tiempo.
190. Hablando en nombre del PIEM, la representante del Gobierno de los Estados Unidos recuerda que el inciso v) del párrafo 10 recoge las preocupaciones planteadas en el órgano auxiliar respecto de si se asigna el tiempo suficiente para las deliberaciones, así como la divergencia de opiniones expresadas a ese respecto.
191. El Presidente recuerda que las recomendaciones se presentarán al Consejo de Administración en noviembre, momento en el que habrá una nueva oportunidad de examinar el número de días por reunión.
192. La Vicepresidenta trabajadora y el representante del Gobierno de Nigeria convienen en que el Consejo de Administración debería debatir más a fondo si es necesario contar con un día más o si debieran adoptarse otras medidas.
193. El representante del Gobierno del Perú reconoce las preocupaciones expresadas, pero desaconseja añadir un nuevo párrafo 22, ya que considera más lógico prever en el inciso v) del párrafo 10 la celebración de una discusión sobre la posibilidad de prolongar las reuniones un día más.
194. El Vicepresidente gubernamental dice que su Grupo preferiría incluir el nuevo párrafo 22 propuesto, pero que, en aras del consenso, podría aceptar que, en lugar de ello, se enmiende el inciso v) del párrafo 10 para añadir «y la duración de las reuniones» después de «los tiempos asignados».
195. La Vicepresidenta trabajadora acoge favorablemente la elegante solución propuesta por el Grupo Gubernamental.
196. El Grupo de los Empleadores podría apoyar la enmienda propuesta al inciso v) del párrafo 10 como alternativa a la incorporación del párrafo 22.
197. La Vicepresidenta trabajadora propone añadir la siguiente oración al final del párrafo 20: «La Reunión recomienda a la Oficina que lleve a cabo consultas tripartitas con miras a encontrar una manera consensuada de seguir avanzando con respecto a esta cuestión y presente, cuanto antes, al Consejo de Administración las propuestas que corresponda». Asimismo, propone que el párrafo 21 figure bajo un epígrafe aparte y que se introduzcan otros cambios menores para lograr mayor claridad.
198. La Vicepresidenta empleadora prefiere que el texto del párrafo 20 mantenga su redacción original. De hecho, ya se han celebrado consultas tripartitas; y las siguientes etapas se pueden dejar a discreción del Consejo de Administración.

- 199.** La Secretaria General dice que el texto del párrafo 21 tiene como objetivo aclarar que, si el Consejo de Administración aprueba las recomendaciones, la Oficina llevaría a cabo nuevas labores preparatorias con el fin de presentar propuestas de enmienda al Reglamento y a la Nota introductoria para que el Consejo de Administración las examine. Ahora bien, este párrafo puede eliminarse si así se prefiere.
- 200.** Hablando en nombre del PIEM, la representante del Gobierno de los Estados Unidos dice que el párrafo 21 debería eliminarse. Las recomendaciones se han formulado sobre la base del documento de referencia y los debates mantenidos durante la Reunión. Cualquier sugerencia de que se precisen más labores preparatorias negaría los esfuerzos realizados hasta el momento.
- 201.** La Vicepresidenta empleadora manifiesta su preferencia por mantener el párrafo 21, cuyo propósito no es impartir instrucciones al Consejo de Administración, sino informarlo de la necesidad de estudiar la manera de aportar claridad jurídica y transparencia. Ahora bien, su Grupo podría aceptar que se suprima dicho párrafo en aras del consenso.
- 202.** El Vicepresidente gubernamental dice que su Grupo es reacio a aceptar la enmienda propuesta al párrafo 20 y que preferiría que el texto mantuviera la redacción original. El Grupo Gubernamental no ve razones para incluir el párrafo 21 y es partidario de que se suprima.
- 203.** La Vicepresidenta trabajadora dice que, en vista de las observaciones formuladas, su Grupo podría aceptar la eliminación del párrafo 21. Además, en aras de alcanzar un consenso, su Grupo retira la enmienda que ha propuesto al párrafo 20 y acepta su redacción original.
- 204.** La Reunión adopta por unanimidad las recomendaciones que se presentarán al Consejo de Administración en su 355.^a reunión (noviembre de 2025)⁷.

► Observaciones finales

- 205.** La Secretaria General da las gracias al Presidente y a los miembros de la Mesa —en particular, al Vicepresidente gubernamental, que ha dirigido las labores del órgano auxiliar— y a todos los participantes en la Reunión por los esfuerzos desplegados para lograr un acuerdo sobre un conjunto de recomendaciones que servirán de base para la discusión que tendrá lugar durante la 355.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2025), la cual se prevé que será interesante.
- 206.** La Vicepresidenta trabajadora expresa su agradecimiento al Presidente por su paciencia y a la Oficina por el asesoramiento prestado. Asimismo, da las gracias a sus homólogos del Grupo de los Empleadores y del Grupo Gubernamental por los esfuerzos desplegados para lograr un resultado que será positivo para el Consejo de Administración. También agradece a los demás miembros del Grupo de los Trabajadores la dedicación y solidaridad que han mostrado, y destaca la importancia que dicho Grupo otorga al buen funcionamiento del Consejo de Administración. El Grupo de los Trabajadores espera con interés la aplicación de las recomendaciones.
- 207.** La Vicepresidenta empleadora reconoce los avances obtenidos, pero recuerda que el examen del funcionamiento del Consejo de Administración es un proceso continuo. La oradora sería partidaria de adoptar un enfoque más audaz que tenga un impacto real en el funcionamiento del Consejo de Administración y permita incrementar su eficiencia, transparencia y capacidad de respuesta a las

⁷ Con arreglo a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) de suspender la aplicación para esta Reunión del párrafo 2 del artículo 3 del Reglamento para las reuniones técnicas, las recomendaciones no se publicarán en la página web de la Reunión, sino que se incluirán en el documento que se presentará al Consejo de Administración en noviembre de 2025.

necesidades de los mandantes. La pertinencia de la OIT depende de que sus estructuras de gobernanza funcionen de manera adecuada y eficiente, sobre todo teniendo en cuenta el complicado contexto mundial. El Grupo de los Empleadores sigue resuelto a proseguir los debates con un espíritu abierto y constructivo. La oradora expresa su agradecimiento a todos los que han contribuido a que la Reunión haya dado frutos y destaca, en particular, la dedicación de los demás miembros de su Grupo.

- 208.** El Vicepresidente gubernamental da las gracias al Presidente y a sus homólogas del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores. También da las gracias a la Oficina, que ha trabajado con denuedo para asegurar la satisfactoria conclusión de la Reunión. En particular, da las gracias a los representantes de los grupos regionales y de los diferentes Gobiernos por su colaboración y su voluntad de encontrar soluciones de avenencia con respecto a cuestiones sumamente difíciles. El Grupo Gubernamental aguarda con interés mantener nuevos debates y comprobar de qué manera se aplicarán las recomendaciones.
- 209.** Hablando en nombre del PIEM, la representante del Gobierno de los Estados Unidos elogia a la Oficina por su profesionalidad y su arduo trabajo para asegurar el éxito de la Reunión.
- 210.** El Presidente agradece la actitud constructiva que han mostrado todos los participantes, la cual ha contribuido al éxito de la Reunión, y declara clausurada dicha Reunión.